

Las Reglas Incoterms® 2020



Incoterms®
2020 by the International
Chamber of Commerce (ICC)

Programa de Formación Reglas INCOTERMS® 2020

29-30 Octubre, 2021

I INCOTERMS 2020

2 ¿Qué es lo que cubren los Incoterms 2020?

3 Clasificación de los Incoterms 2020

4 Conceptos clave

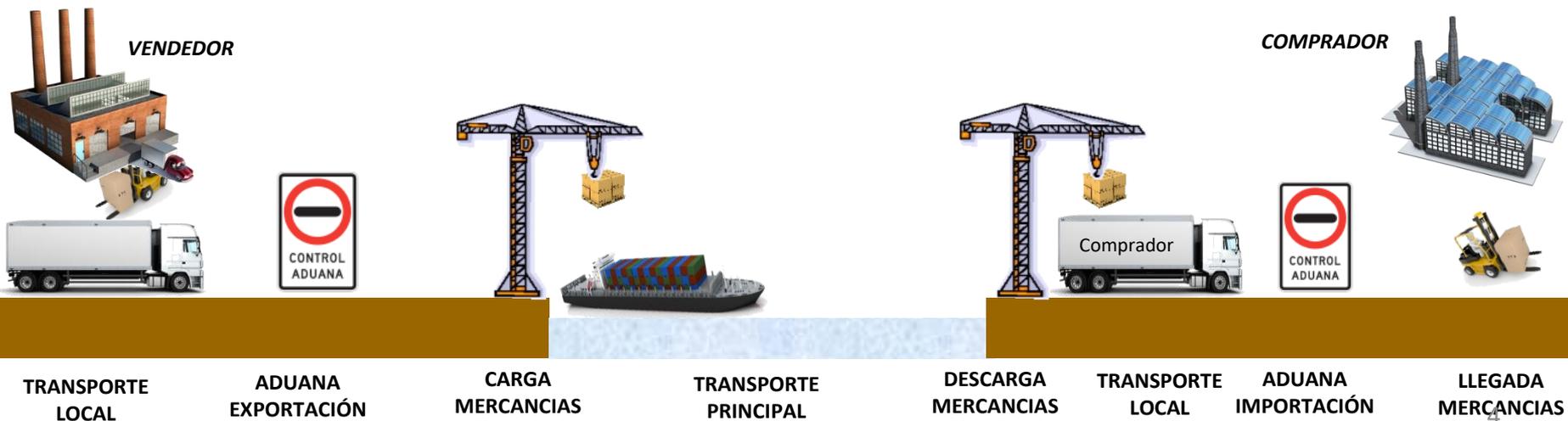


**¿Alo? ¿Jefe? ¿Como
funcionaba los INCOTERMS?**

**¿Libre a Bordo Significaba? Ya en el
barco o cuando lo tomaba la grua?**

En una transacción de comercio internacional nos encontramos generalmente el siguiente ciclo operativo:

- Preparación y embalaje de mercancías
- Transporte en el país de origen
- Trámites aduaneros de exportación
- Carga de las mercancías
- Transporte principal al país de destino
- Descarga de las mercancías
- Trámites aduaneros de importación
- Transporte en país de destino
- Llegada de mercancías a su destino final



Las 11 reglas Incoterms 2020 facilitan el comercio internacional al permitir que agentes de diversos países se entiendan entre sí.

Son términos usados habitualmente en los contratos internacionales y **establecen claramente las responsabilidades, reparto de costos y transferencia de riesgos** entre el vendedor y el comprador hasta el momento de la entrega de las mercancías en el puerto o lugar de destino designado.



VENDEDOR



COMPRADOR

Cuando los Incoterms 2020 se incorporan al contrato de compraventa, evitan que tanto el comprador como el vendedor deban incluir información detallada en exceso sobre las condiciones de entrega de las mercancías.





En 1936, la Cámara de Comercio Internacional publicó los primeros Incoterms®, y practicó actualizaciones en 1953, 1967, 1976, 1980, 1990, 2000 y 2010.

El 1 de Enero de 2020 entró en vigor la actualización Incoterms® 2020



Los Incoterms 2020 **no son obligatorios de acuerdo a la legislación internacional**. Su validez es otorgada por las partes contratantes en el momento en que así lo acuerdan.





Un Incoterm es una norma aceptada que no tiene fuerza de ley y con frecuencia su naturaleza jurídica se malinterpreta, ya que su fuerza proviene de su inclusión en el contrato de compraventa y no de la legislación

En general, se aplican cuando puede demostrarse que esa era la voluntad de las partes, de manera que, **si no se incluye en el contrato de compraventa**, es posible que no pueda demandarse en caso de conflicto; en ese caso, seguramente el litigio derivará a la legislación del país.

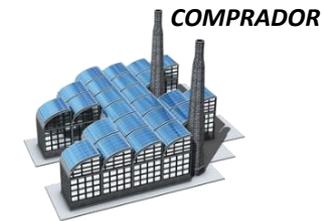
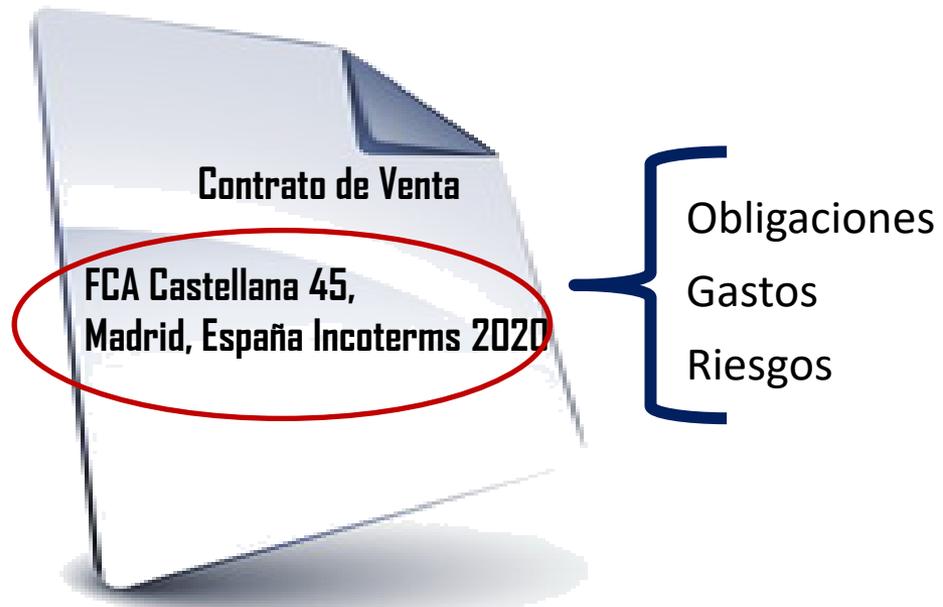


1 INCOTERMS 2020

2 ¿Qué es lo que cubren los Incoterms 2020?

3 Clasificación de los Incoterms 2020

4 Conceptos clave





Señalan la distribución de **obligaciones, riesgos y costes** entre las partes en la Compraventa internacional:

- **Obligaciones:** Quién hace qué entre el vendedor y el comprador, por ejemplo, quién organiza el transporte o el seguro de las mercancías o quién obtiene los documentos de envío y las licencias de exportación o importación;
- **Riesgos:** dónde y cuándo el vendedor "entrega" las mercancías, en otras palabras, en que momento el riesgo se transfiere del vendedor al comprador; y
- **Costos:** identifican la parte responsable del gasto, por ejemplo, los costos de transporte, embalaje, carga o descarga, o los costos de verificación o relacionados con la seguridad.



Por tanto, entre estas obligaciones y distribución de riesgos y costos, podemos señalar:

- Obligaciones de carga y descarga
- Transmisión de riesgos: ¿Cuándo se transmiten los riesgos?
- Obligaciones de **entrega**: ¿Dónde y cuándo se produce la entrega?
- Transporte: ¿Quién asume el transporte principal y los secundarios? ¿Quién puede conseguir mejores condiciones?
- Seguros: ¿Quién asume la obligación de asegurar la mercancía?
- ¿Quién tiene la obligación de la conservación de la mercancía?
- Despacho de aduana de exportación y de importación: ¿Quién las realiza?
- Sólo se aplican para mercancías
 - ✓ Tangibles, sí
 - ✓ Intangibles, no



Los Incoterms® **no son en sí mismos un contrato de compraventa ni un sustituto del mismo**. No están diseñados para reflejar las prácticas comerciales para ningún tipo de mercancías en particular, y se pueden usar tanto para el comercio de una carga a granel de cereales como para tres contenedores de equipos electrónicos o diez palés de frutas frescas refrigeradas.

Las reglas Incoterms **NO tratan los siguientes asuntos**:

- Si existe o no un contrato de compraventa;
- Las especificaciones de las mercancías vendidas;
- El tiempo, lugar, medio o moneda de pago del precio;
- Los recursos por incumplimiento del contrato de venta;
- Consecuencias por demora u otros incumplimientos de las obligaciones contractuales;
- El efecto de las sanciones;
- La imposición de aranceles;
- Prohibiciones de exportación o importación;
- Fuerza mayor;
- Derechos de propiedad intelectual; o
- El método, el lugar o la ley de resolución de disputas en caso de incumplimiento



Pero quizás lo más importante que hay que destacar, es que la reglas **Incoterms NO tratan con la transferencia de propiedad / título de las mercaderías vendidas.**

- Para cubrir estos aspectos las partes deberían establecer una disposición específica en el contrato de venta (*Ej.: cláusula de reserva de dominio*)
- En esencia, las reglas Incoterms 2020 no son en sí mismas un contrato de venta: solo se convierten en parte de ese contrato cuando se incorporan a un contrato que ya existe.
- Tampoco las reglas Incoterms establecen la ley aplicable al contrato. Pueden existir regímenes que se aplican al contrato, ya sean internacionales, como la Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de mercaderías (CISG); o las leyes nacionales obligatorias relativas, por ejemplo, a temas relacionados con salud, seguridad o medio ambiente.

1 INCOTERMS 2020

2 ¿Qué es lo que cubren los Incoterms 2020?

3 Clasificación de los Incoterms 2020

4 Conceptos clave

En función del tipo de transporte que se utilice, los Incoterms 2020 se pueden clasificar en dos categorías:

- “**Reglas para cualquier modo o modos de transporte**”, el primer grupo comprende siete términos modalmente neutros; es decir, que se pueden utilizar con cualquier modo de transporte, incluido el marítimo, o con una pluralidad de ellos. Se trata de las ventas **EXW, FCA, CPT, CIP, DAP, DPU y DDP**.
- La segunda categoría contiene las “**Reglas para transporte marítimo y vías navegables interiores**”; es decir, las ventas **FAS, FOB, CFR y CIF**. Se trata de términos que únicamente deben ser utilizados cuando las mercancías se transportan por mar o por vías de navegación interior; o al menos, cuando el tramo de la operación de porte en que se realiza la entrega es marítimo o de navegación interior.

Reglas para cualquier modo o modos de transporte



EXW - *En fábrica*

FCA - *Franco transportista*

CPT - *Transporte pagado hasta*

CIP - *Transporte y seguro pagados hasta*

DAP - *Entregada en lugar*

DPU - *Entregada en lugar mercancía descargada*

DDP - *Entregada, derechos pagados*

Transporte marítimo y vías navegables interiores



FOB - *Franco a bordo*

CIF - *Coste, seguro y flete*

FAS - *Franco al costado del buque*

CFR - *Coste y flete*

EXW Incoterms 2020

I Ex Works (...named place of delivery)
En Fábrica (...lugar de entrega designado)

Ex Works, “En fábrica” significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador:

- Cuando la pone a disposición del comprador en las instalaciones del vendedor o en otro lugar convenido (taller, fábrica, almacén, etc.),
- Es decir, el lugar convenido puede ser o no el establecimiento del vendedor

....sin despacharla para la exportación en caso necesario ni cargarla en un vehículo receptor.

- **EXW** es el Incoterm que implica menores obligaciones, costos y riesgos para el vendedor ya que entrega la mercancía al comprador en sus propias locales.
- El vendedor ***ni siquiera es responsable de cargar la mercancía en el medio de transporte*** que envía el comprador.
- Por ello, si las partes desean que el vendedor se responsabilice de la carga de la mercancía a la salida, deben dejarlo claro en el contrato de compraventa. (*Ex Works loaded*)
- Es además el único Incoterm en el cuál el vendedor no realiza los trámites aduaneros de exportación.



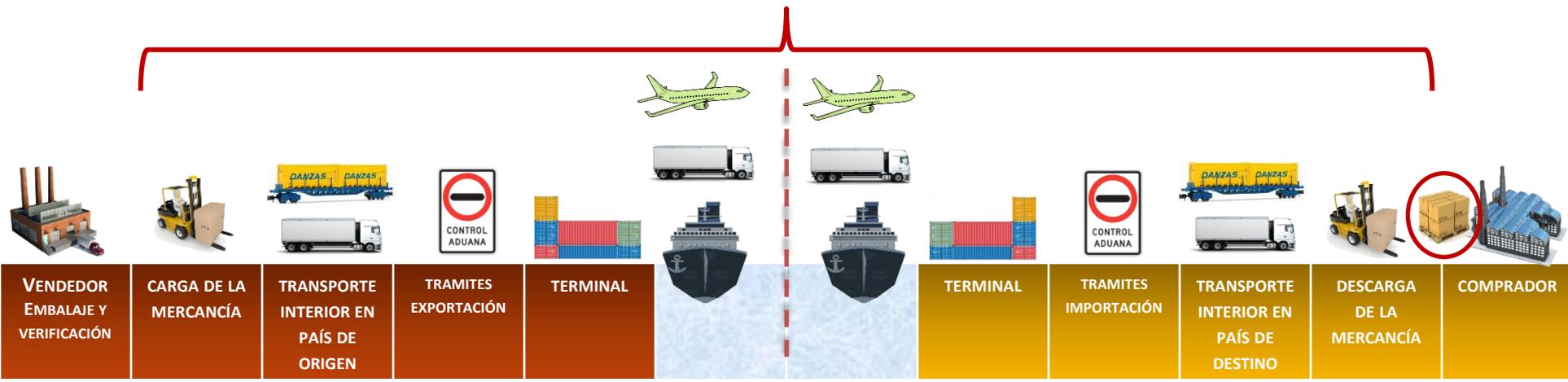
Obligaciones del vendedor

- Efectuar la verificación y embalaje de la mercancía de conformidad con el contrato
- Suministrar la mercancía y documentación requerida (factura comercial, packing list, o su mensaje electrónico equivalente), de acuerdo con el contrato de compraventa
- Notificar y poner la mercancía a disposición del comprador en el lugar de entrega convenido, sin cargar en el vehículo receptor
 - ✓ *El vendedor debe prestar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la ayuda precisa para obtener, cualquier licencia de exportación necesaria para exportar la mercancía*
 - ✓ *El vendedor no asume ninguna obligación respecto de los contratos de transporte y seguro*



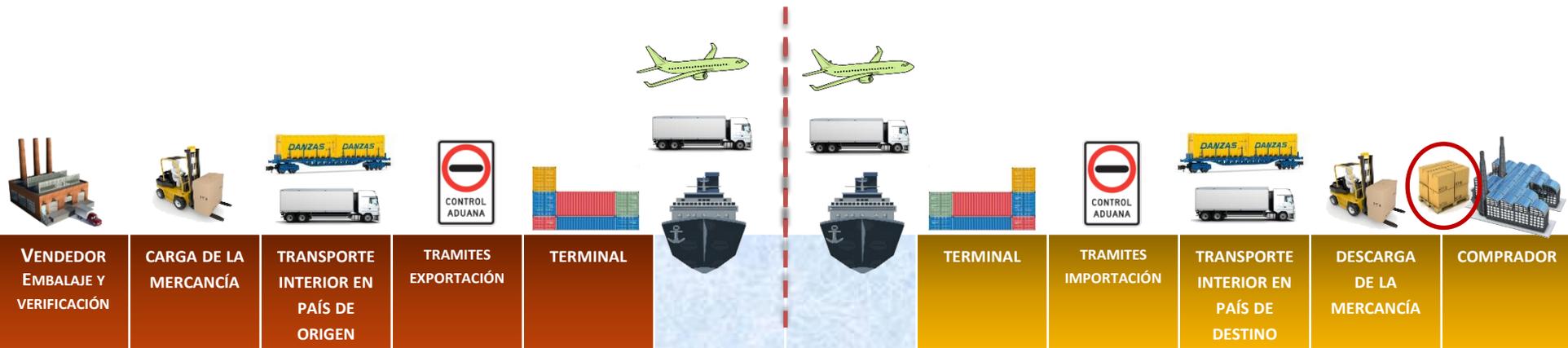
Obligaciones del comprador

- Abonar el precio de la mercancía
- Carga y transporte de la mercancía
- Trámites en aduana de exportación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Gastos de exportación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Transporte principal (del país de exportación al país de importación)
- Gastos de importación (almacenaje, maniobras, etc.)
- Trámites en aduana de importación (documentos, impuestos, requisitos, permisos, etc.)
- Transporte y descarga de la mercancía (del lugar de importación a la fábrica del comprador)



Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere todos los costos y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, una vez que ha entregado la mercancía en el punto acordado (si lo hay), en el lugar de entrega designado **y sin cargarla** en ningún vehículo proporcionado por el comprador.



COSTOS VENDEDOR	COSTOS COMPRADOR
-----------------	------------------

RIESGOS VENDEDOR	<div style="text-align: center;">  RIESGOS COMPRADOR </div>
------------------	--

DOCS. VENDEDOR	DOCUMENTOS COMPRADOR
----------------	----------------------

Recomendaciones de uso

Este Incoterm es útil para los siguientes tipos de transacciones:

- Empresas con muy poca experiencia y conocimiento que efectúan sus primeras exportaciones
 - Compraventas entre empresas entre las que existe una total confianza
 - Operaciones en el mercado nacional
-
- Si las partes desean que **el vendedor se responsabilice de la carga** de la mercancía en el vehículo y que asuma los riesgos y todos los costos de esa operación, deben dejarlo claro en el contrato de compraventa.
 - **EXW** no debería usarse cuando el comprador no pueda llevar a cabo las formalidades de exportación. Debería emplearse el término **FCA (Free Carrier)**, siempre que el vendedor consienta cargar a su coste y riesgo.
 - **EXW** también es adecuado cuando el comprador tiene la capacidad de gestionar la cadena logística en mejores condiciones que el vendedor y en operaciones entre empresas de un mismo grupo empresarial, en el que se acuerdan la resolución y la coordinación interna de la totalidad de las cuestiones expuestas.

Forma de indicar el Incoterm EXW 2020 en el contrato o cotización

**EXW Total Exports S.A. , Polig. Ind. Santa Ana C/ Francisco Perez, 10
28020, Madrid, Incoterms® 2020**



FCA Incoterms 2020

I Free Carrier (...named place of delivery)

Franco Porteador (...lugar de entrega designado)

FCA (Free Carrier) *Franco Porteador (...Lugar de entrega designado)*

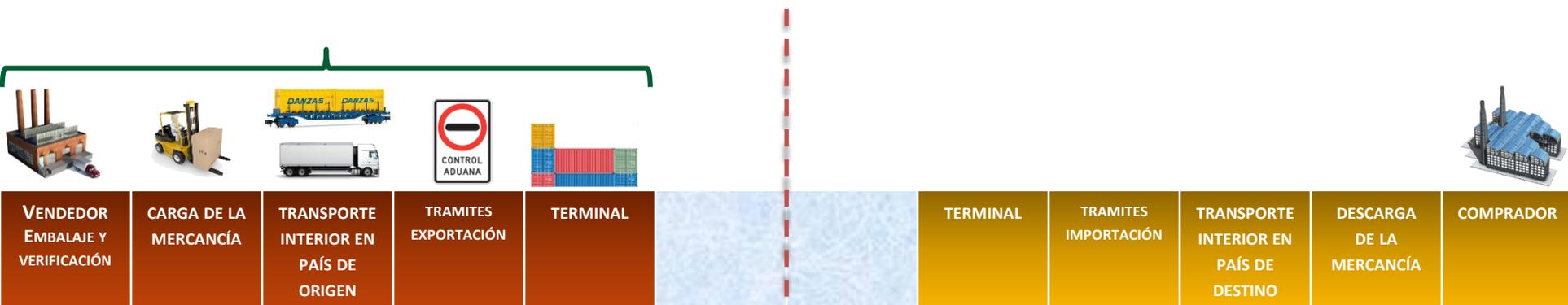
FCA “Franco Porteador” significa que el vendedor entrega la mercancía al transportista o a otra persona designada por el comprador, en las instalaciones del vendedor o en otro lugar de entrega designado. Es muy recomendable que las partes especifiquen, tan claramente como sea posible, el punto en el lugar de entrega designado, ya que el riesgo se transmite al comprador en dicho punto.

El lugar de entrega elegido influye en las obligaciones de carga y descarga de la mercancía en ese lugar:

- Si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor, éste es responsable de la carga.
- Si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga.

“Transportista” significa cualquier persona que, en un contrato de transporte, se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos.

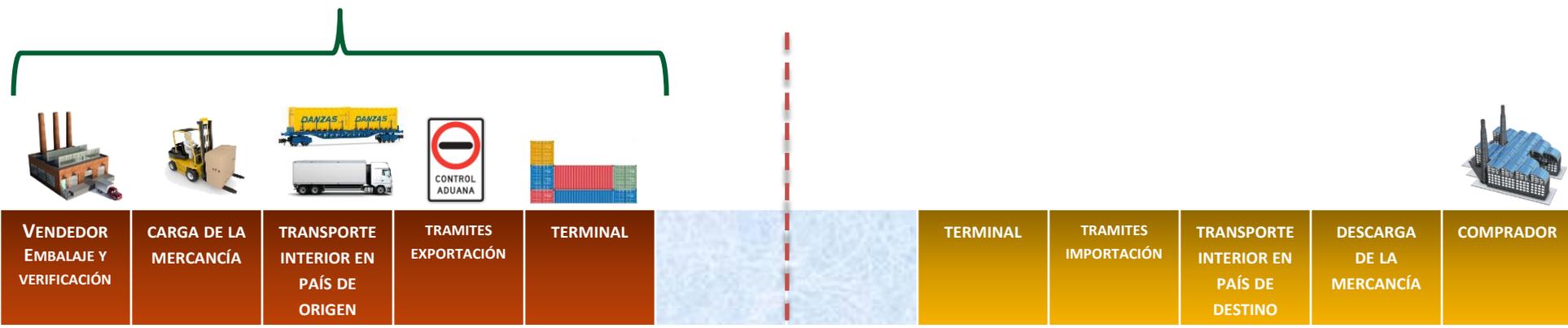
El término FCA exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación (pero sin asumir el despacho de importación).



FCA (Free Carrier) *Franco Porteador (...Lugar de entrega designado)*

Obligaciones del vendedor

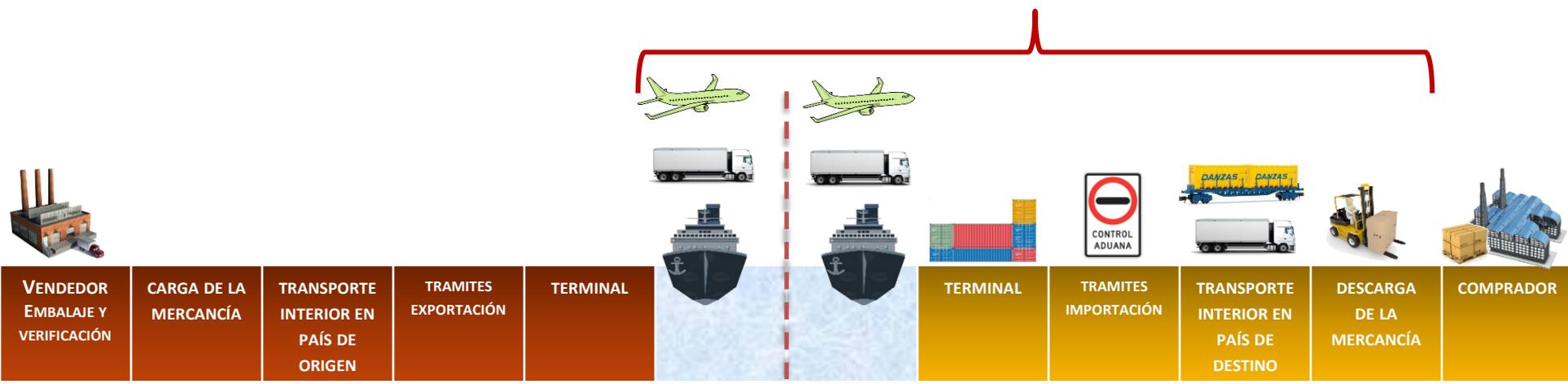
- Efectuar la verificación y embalaje de la mercancía de conformidad con el contrato
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (terminal de carga, puerto, aeropuerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación



FCA (Free Carrier) *Franco Porteador (...Lugar de entrega designado)*

Obligaciones del comprador

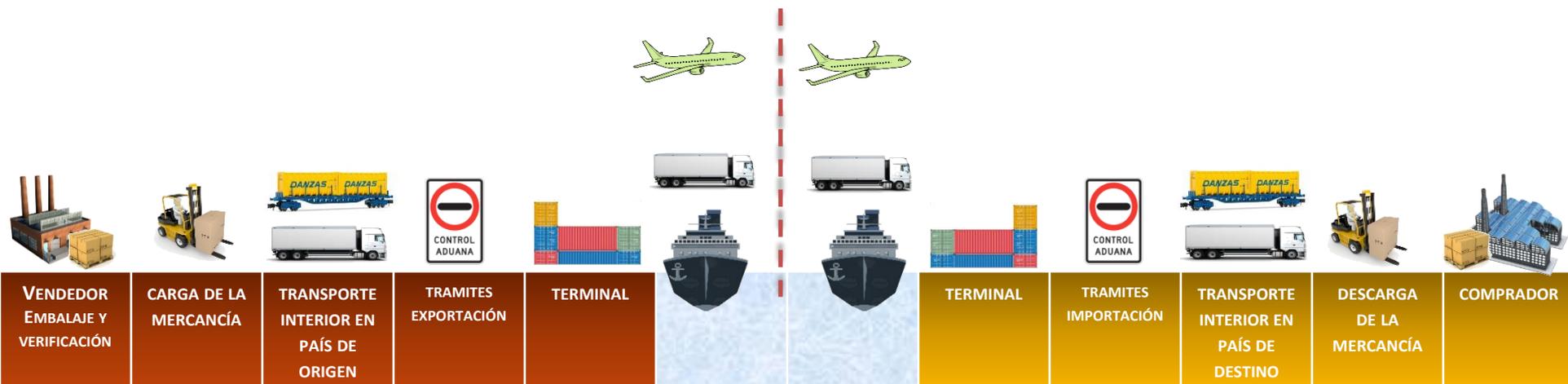
- Abonar el precio de la mercancía
- Costos en terminal, puerto o aeropuerto (almacenaje, manipulación, carga) en el país del vendedor
- Transporte principal hasta el país de destino
- Costos a la llegada en terminal, puerto o aeropuerto (descarga, manipulación, almacenaje) en el país del comprador
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde la terminal, puerto, aeropuerto, hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



Transferencia de riesgos y costes

El riesgo en el transporte de la mercancía se transmite del vendedor al comprador en el momento de la entrega de la misma:

1. Si la mercancía se entrega al comprador en las instalaciones del vendedor (fábrica o almacén), el riesgo se transmite una vez que la mercancía ha sido cargada en el primer medio de transporte (generalmente un camión).
2. Si la mercancía se entrega en otro lugar (terminal de carga, puerto, aeropuerto) en el país del vendedor, el riesgo se transmite antes de que la mercancía sea descargada del primer medio de transporte para ser entregada al transportista designado por el comprador.



Conocimientos de embarque con una notación a bordo en las ventas de FCA:

Ya hemos visto que FCA está diseñado para su uso independientemente del modo o modos de transporte utilizados.

- Ahora bien, si el transportista por carretera enviado por el comprador recoge las mercancías en Madrid y luego las va a embarcar en Barcelona, sería bastante raro esperar que emita un **conocimiento de embarque con una notación de “mercancía a bordo”** desde Madrid, que no es un puerto.
- Sin embargo, los vendedores que venden FCA Madrid, a veces se encuentran en una situación en la que necesitan un **conocimiento de embarque con una “notación de mercancía a bordo”** (generalmente debido a un requerimiento de una cobranza o de un crédito documentario), aunque necesariamente declaran que las mercancías fueron recibida para el transporte en Madrid y han sido embarcadas en Barcelona.



Para satisfacer esta posibilidad de que un vendedor FCA necesite un conocimiento de embarque con una “notación a bordo”, FCA Incoterms 2020 ha provisto, por primera vez, el siguiente mecanismo opcional.

- *Si las partes así lo acuerdan en el contrato, el comprador debe indicar a su transportista que **emita al vendedor un conocimiento de embarque con una “notación a bordo”**. El transportista puede o no, por supuesto, acceder a la solicitud del comprador, dado que el transportista solo está obligado y tiene derecho a emitir dicho conocimiento de embarque una vez que las mercancías se embarquen en Barcelona.*
- *Sin embargo, si el transportista emite el conocimiento de embarque al vendedor por cuenta y riesgo del comprador, el vendedor debe proporcionar ese mismo documento al comprador, que necesitará el conocimiento de embarque para obtener la entrega de las mercancías del transportista.*
- *Este mecanismo opcional se vuelve innecesario, por supuesto, si las partes han acordado que el vendedor presentará al comprador un conocimiento de embarque indicando simplemente que los bienes se han recibido para su envío en lugar de que se hayan embarcado a bordo.*
- *Además, debe enfatizarse que, incluso cuando se adopta este mecanismo opcional, el vendedor no tiene ninguna obligación con el comprador en cuanto a los términos del contrato de transporte.*
- *Finalmente, cuando se adopta este mecanismo opcional, las fechas de entrega en Madrid y la carga en el buque en Barcelona, necesariamente serán diferentes, lo que puede crear dificultades para el vendedor bajo un crédito documentario.*

Recomendaciones de uso

Este Incoterm es útil para los siguientes tipos de transacciones:

- Empresas sin experiencia en mercados exteriores y que no desean encargarse del transporte de las mercancías hasta el país de destino.
 - Exportaciones en régimen de grupaje para las que el vendedor dispone de medios de transporte que permitan entregar la mercancía en algún lugar en su país (terminal de carga, puerto, aeropuerto).
 - Exportaciones de cargas completas (contenedores, palés) en las que es preferible que sea el vendedor el que efectúe la carga en el primer medio de transporte en sus propias instalaciones (generalmente un camión).
 - Ventas en las cuales la mercancía tiene como destino un país extracomunitario por lo que, a efectos fiscales, es mejor que el vendedor realice los trámites aduaneros de exportación y disponga de los documentos que justifiquen la salida de las mercancías del territorio comunitario
-
- FCA requiere algo más de implicación por parte del vendedor que EXW, ya que debe realizar la logística en su propio país así como el despacho de exportación, aunque ambas actividades no presentan excesiva dificultad y cualquier empresa que exporte debería poder ofertar en condiciones FCA.
 - El uso de la regla FCA es cada vez más frecuente por dos motivos: por un lado, porque, al reflejar mucho mejor las prácticas y obligaciones respecto a la carga de la mercancía, sustituye a menudo a la regla EXW; y, por otro lado, a consecuencia de la recomendación de uso de FCA en sustitución de FOB en el transporte multimodal contenerizado.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

FCA Almacén de Riba Group No. 7, Terminal de carga Aeropuerto de Madrid Barajas, Incoterms® 2020



CPT Incoterms 2020

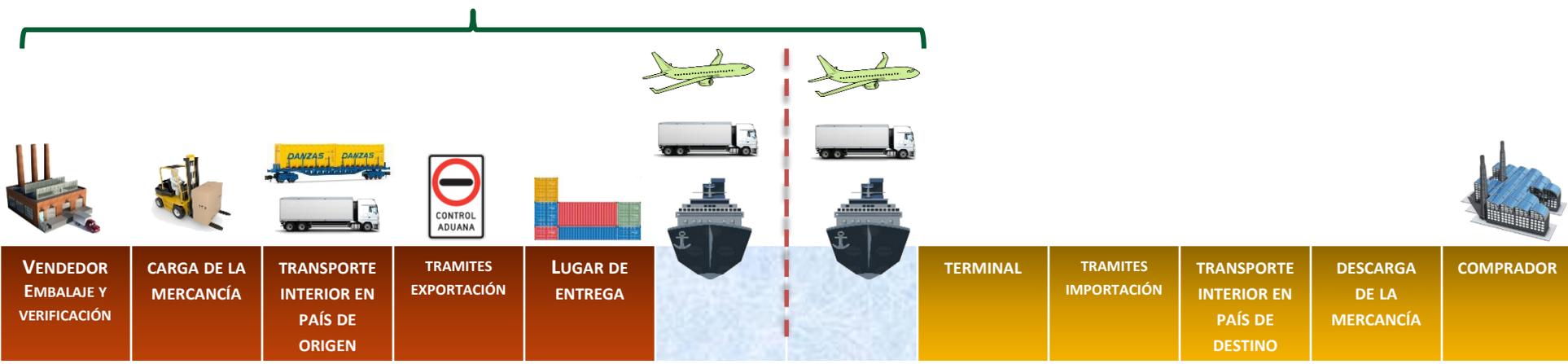
Carriage Paid To (...named place of delivery)

Transporte Pagado Hasta (...lugar de entrega designado)

CPT (Carriage Paid To) *Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)*

CPT "Transporte Pagado Hasta" significa que el vendedor entrega la mercancía al porteador o a otra persona designada por el vendedor en un lugar acordado (si dicho lugar se acuerda entre las partes) y que el vendedor debe contratar y pagar los costos del transporte necesario para llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado.

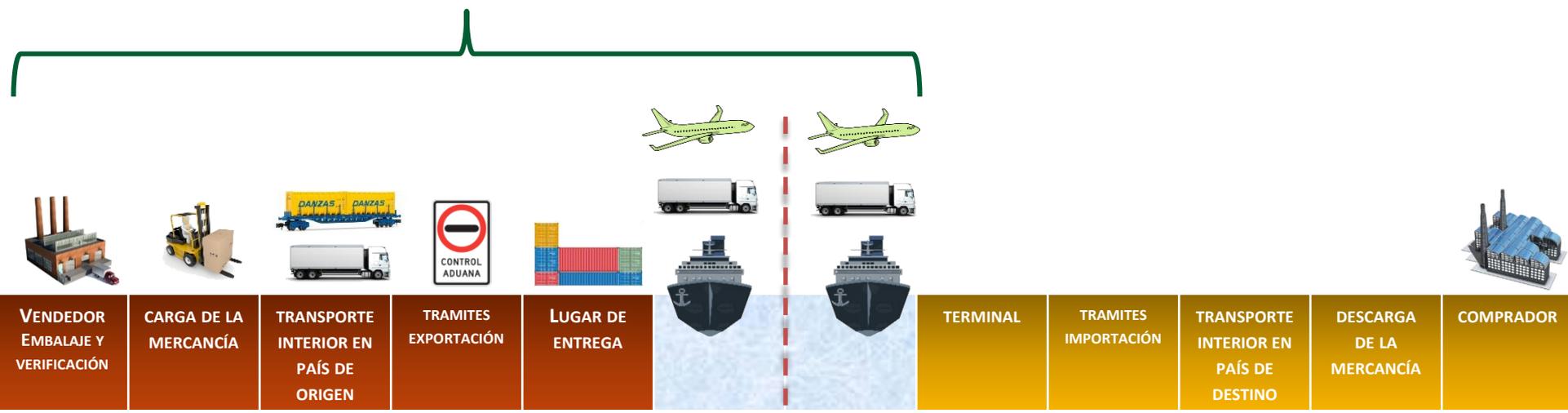
- Si se utilizan transportistas sucesivos para el transporte al destino convenido, el riesgo se transmite cuando la mercancía se ha entregado al primer porteador en el punto elegido por el vendedor (no controlado por el comprador).
- En condiciones CPT, **los riesgos y costes son transferidos por el vendedor al comprador en lugares diferentes**. Por ello se recomienda que las partes indiquen detalladamente en el contrato tanto el lugar de entrega, **donde los riesgos pasan al comprador**, como el lugar de destino, **hasta el cual el vendedor debe contratar el transporte**.
- El término CPT exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación (pero no asumirá el despacho de importación), y a diferencia de CIP, no tiene obligación de contratar un seguro de transporte que cubra la mercancía desde el lugar de entrega hasta el lugar de destino.



CPT (Carriage Paid To) Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)

Obligaciones del vendedor

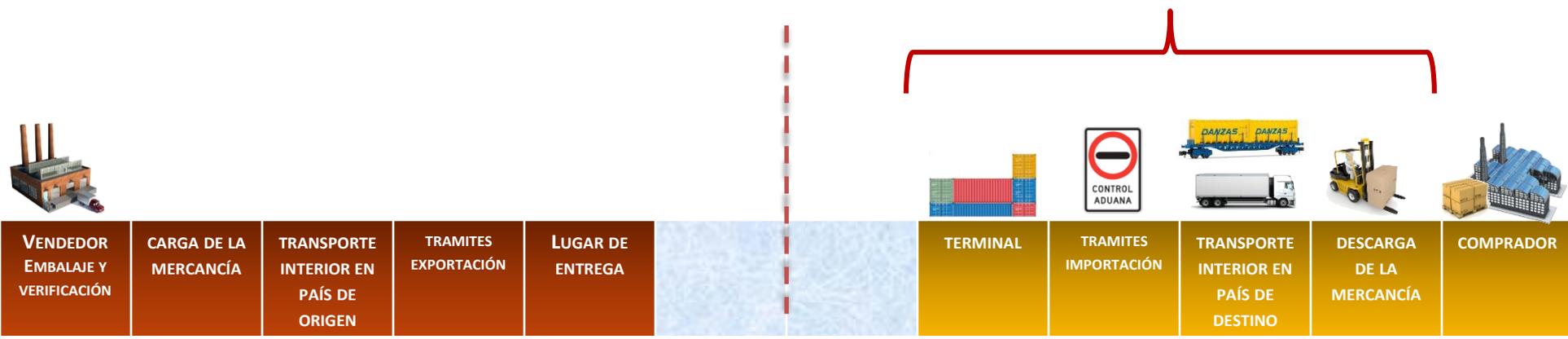
- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (terminal de carga, puerto, aeropuerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costos a la salida (almacenaje, manipulación, carga) en terminal, puerto o aeropuerto, en el país del vendedor
- Transporte principal (internacional) hasta el país de destino



CPT (Carriage Paid To) *Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)*

Obligaciones del comprador

- Seguro de transporte (recomendable pero no obligatorio)
- Costos a la llegada en terminal, puerto o aeropuerto (descarga, manipulación, almacenaje) en el país del comprador
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde la terminal, puerto, aeropuerto, hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)

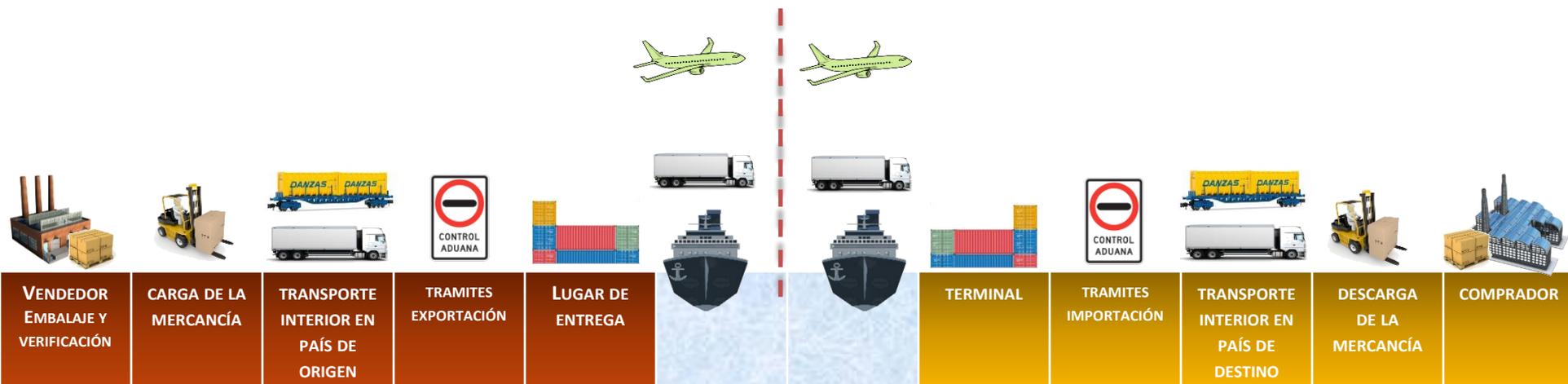


CPT (Carriage Paid To) Transporte Pagado Hasta (...Lugar de destino designado)

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere al comprador todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía, cuando la entrega al transportista contratado por él mismo, en el lugar de entrega acordado.

En cuanto a los costos, el vendedor se los transfiere al comprador una vez que las mercancías hayan llegado al lugar de destino acordado.



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

Recomendaciones de uso

Este Incoterm es útil para los siguientes tipos de transacciones:

- Cuando el vendedor acepta pagar el transporte de la mercancía hasta el país del comprador, pero sin tomar el riesgo ni el coste del seguro.
- Operaciones entre países en los que el riesgo de transporte es pequeño y no se considera contratar un seguro.
- Operaciones entre países cercanos, sin aduanas, por lo que no es necesario realizar despachos de exportación e importación y el vendedor acepta entregar la mercancía en el domicilio del comprador sin asumir el riesgo de transporte.
- Operaciones de pequeño importe en las que no se estima necesario contratar un seguro.

Para el comprador, CPT no es un Incoterm demasiado favorable desde el punto de vista del riesgo en el transporte, por lo que normalmente, en la mayor parte de las ocasiones preferirá utilizar otros Incoterms como CIP, DAP o FCA:

Bajo CIP, la mercancía viaja cubierta por el seguro que contrata el vendedor; bajo DAP, el riesgo del transporte se transmite en el lugar de destino (el país del comprador); y bajo FCA, aunque el comprador asume el riesgo del transporte principal, es él el que contrata el transporte principal y el seguro, por lo que controla mejor el riesgo de la operación.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

CPT Almacén de Riba Group No. 8, Terminal de carga Aeropuerto de Madrid Barajas, Incoterms[®] 2020



I

CIP Incoterms 2020

Carriage and Insurance Paid to (...named place of destination

Transporte y Seguro Pagados Hasta (...Lugar de destino designado)

CIP (Carriage and Insurance Paid to) *Transporte y Seguro Pagados hasta (...Lugar de destino designado)*

CIP “Transporte y Seguro Pagados hasta...” significa que el vendedor entrega la mercancía al porteador o a otra persona designada por el vendedor en un lugar acordado (si dicho lugar se acuerda entre las partes) y que el vendedor debe contratar y pagar los costos del transporte necesario para llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado.

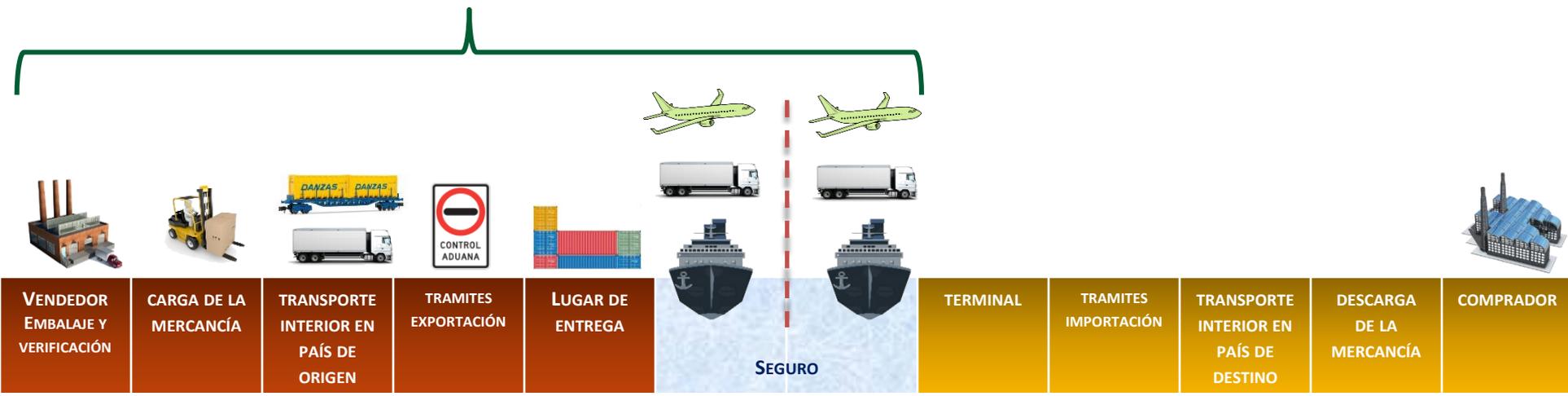
- El vendedor también contrata la cobertura de seguro contra el riesgo del comprador de pérdida o daño causados a la mercancía durante el transporte. El comprador debe observar que, en condiciones CIP, se exige al vendedor que obtenga el seguro con una cobertura mínima del 110% del valor CIP de la mercancía **Clausula A de las Institute Cargo Clauses** . Si el comprador deseara tener más protección del seguro, necesitaría acordar cuánta expresamente con el vendedor o bien cerrar sus propios acuerdos extra en cuanto al seguro.
- Cuando se utiliza CIP, la empresa vendedora cumple con su obligación de entrega cuando pone la mercancía en poder del porteador y no cuando la mercancía llega al lugar de destino.
- El término CIP exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación (pero no asumirá el despacho de importación).



CIP (Carriage and Insurance Paid to) *Transporte y Seguro Pagados hasta (...Lugar de destino designado)*

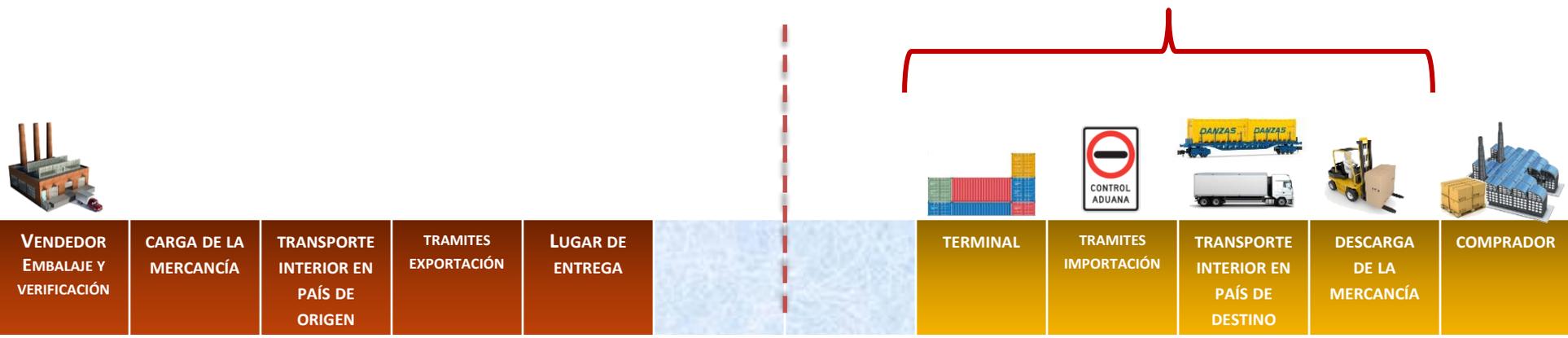
Obligaciones del vendedor

- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (terminal de carga, puerto, aeropuerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costos a la salida (almacenaje, manipulación, carga) en terminal, puerto o aeropuerto, en el país del vendedor
- Transporte principal (internacional) hasta el país de destino
- Seguro de transporte (cobertura mínima 110%) desde el lugar de entrega hasta el lugar de destino designado.



Obligaciones del comprador

- Costos a la llegada en terminal, puerto o aeropuerto (descarga, manipulación, almacenaje) en el país del comprador
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde la terminal, puerto, aeropuerto, hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere todos los riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías al transportista contratado por él mismo en el lugar de entrega acordado.

En cuanto a costos, el vendedor se los transfiere al comprador una vez que las mercancías hayan llegado al lugar de destino acordado.



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

Recomendaciones de uso

- Si el vendedor quiere prestar servicio al comprador, situando la mercancía en su país y cubierta con un seguro de transporte.
- En operaciones de transporte por carretera entre países cercanos en los que no existen aduanas y, por tanto, no es necesario realizar despachos de exportación e importación. En este caso CIP permite entregar en la fábrica o almacén del comprador.
- En operaciones en las que existe un riesgo de cobro que recomienda utilizar el crédito documentario como medio de pago. El vendedor entrega la documentación de la mercancía (incluyendo el documento de transporte) contra el pago del crédito documentario.
- En operaciones con transporte multimodal en las cuáles las mercancías viajan en contenedores con un único documento de transporte multimodal. En estas situaciones, aunque el lugar de destino es un puerto, las reglas Incoterms 2020 aconsejan utilizar CIP en lugar de CIF.

- Dada la tendencia de que el vendedor ofrezca un mayor nivel de servicio al comprador y sitúe la mercancía en el país de destino, CIP es un Incoterm cada vez más utilizado.
- Es además un Incoterm muy versátil, ya que se puede usar con cualquier medio de transporte y tipo de carga (general, completa y grupaje).
- La única diferencia que CIP tiene con CPT, es que bajo CIP el vendedor está obligado a contratar y pagar el seguro de cobertura para transporte de la mercancía hasta el lugar de destino.
- Pero hay que recordar que en caso de siniestro es el comprador, el beneficiario del seguro, y es él que tendrá que reclamar la indemnización a la compañía de seguros. Por tanto, antes de cerrar una operación con un Incoterm CIP, el comprador debe negociar que el seguro se formalice con una compañía aseguradora de primer orden y que se pueda efectuar la reclamación en el país del comprador.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

CIP Almacén de Riba Group No. 8, Terminal de carga Aeropuerto de Heatrow (UK), Incoterms® 2020



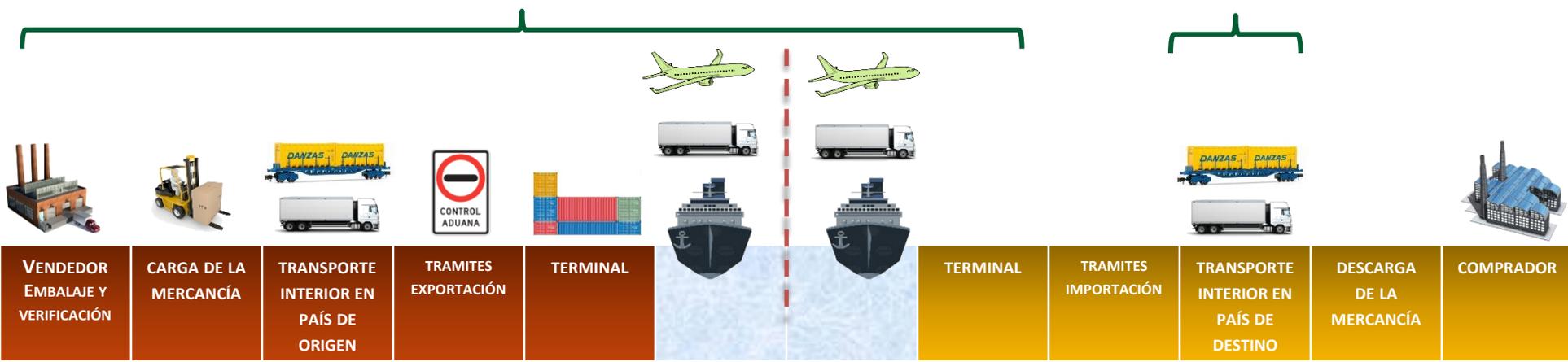
DAP Incoterms 2020

I Delivered At Place (named place of destination)
Entregada en Lugar (lugar de destino designado)

DAP (Delivered At Place) *Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)*

DAP “Entregada en Lugar” significa que el vendedor entrega la mercancía y transmite el riesgo al comprador cuando la mercancía se pone a disposición del comprador, en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado o el punto acordado en ese lugar si se acuerda tal punto.

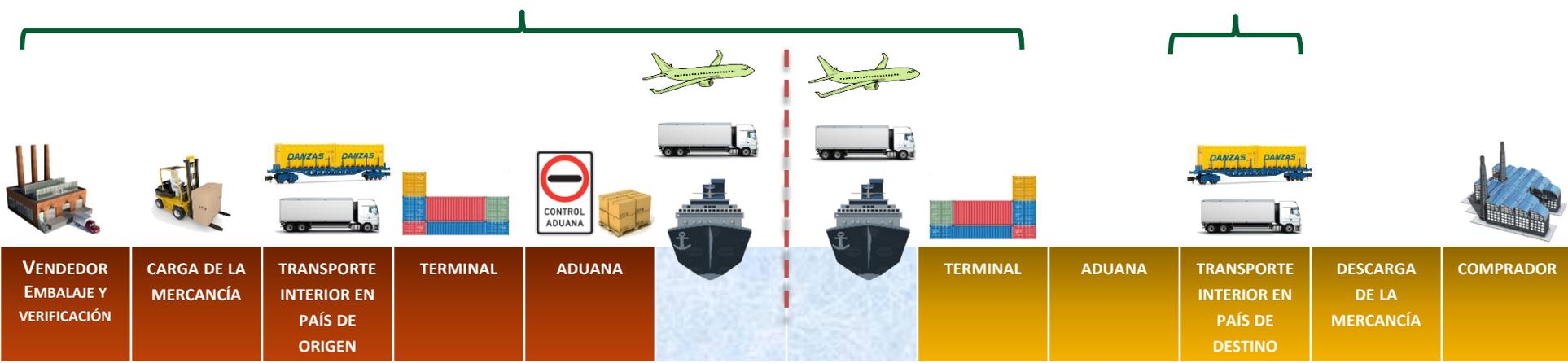
- Es muy recomendable que las partes especifiquen tan claramente como sea posible el punto en el lugar en el destino acordado, puesto que los riesgos hasta dicho punto son por cuenta del vendedor.
- DAP exige que el vendedor despache la mercancía para la exportación, cuando sea aplicable. Sin embargo, el vendedor no tiene ninguna obligación de despacharla para la importación, pagar ningún derecho de importación o llevar a cabo ningún trámite aduanero de importación.
- Si el comprador no puede organizar el despacho de importación, la mercancía será retenida en un puerto o en una terminal interior en el país de destino. En ese caso el riesgo por cualquier pérdida que pueda ocurrir mientras la mercancía está retenida en el puerto de entrada en el país de destino es soportado por el comprador.
- Si las partes desean que el vendedor despache la mercancía para la importación, pague cualquier derecho de importación o lleve a cabo cualquier trámite aduanero de importación, debería utilizarse el término DDP.



DAP (Delivered At Place) *Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)*

Obligaciones del vendedor

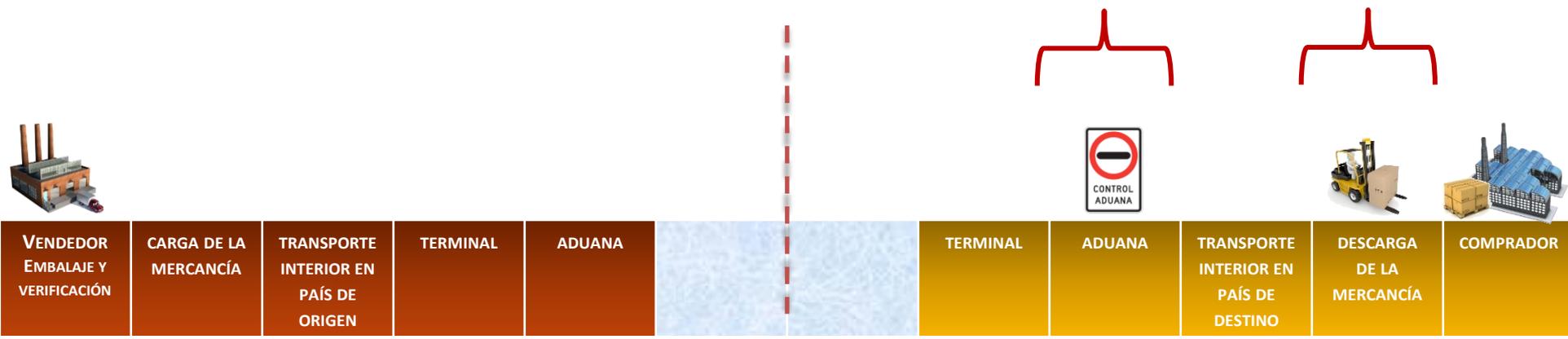
- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior en el país del vendedor (terminal de carga, puerto, aeropuerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costos a la salida (almacenaje, manipulación, carga) en terminal, puerto o aeropuerto, en el país del vendedor
- Transporte principal (internacional) hasta el país de destino
- Seguro de transporte (recomendable)
- Costos a la llegada en terminal, puerto o aeropuerto (descarga, manipulación, almacenaje) en el país del comprador
- Transporte interior desde la terminal, puerto, aeropuerto, hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)



DAP (Delivered At Place) *Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)*

Obligaciones del comprador

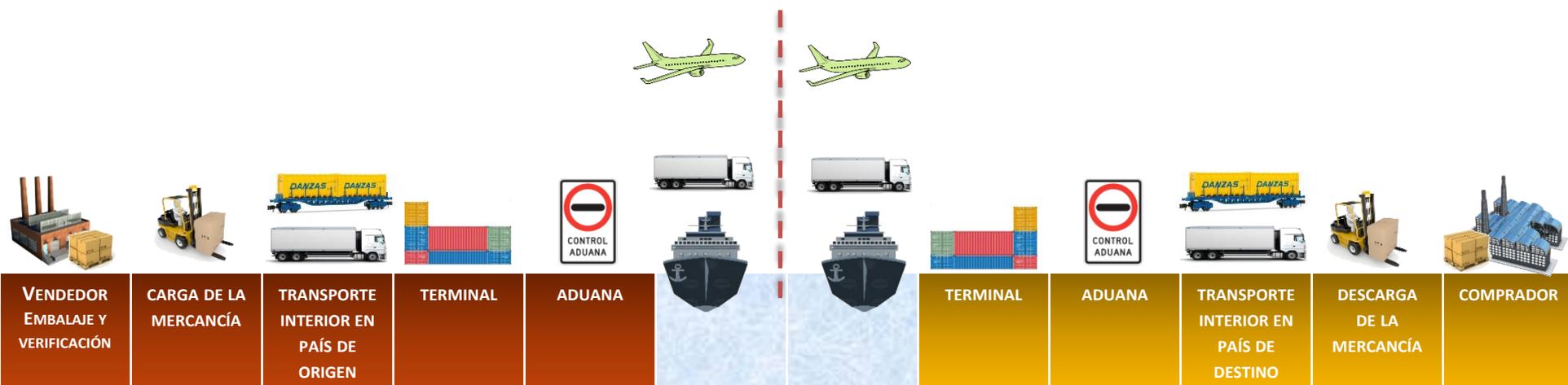
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



DAP (Delivered At Place) *Entregada en Lugar (...Lugar de destino designado)*

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere al comprador todos los costes y riesgos de pérdida o daño de mercancía, cuando pone la mercancía a disposición del comprador en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el punto acordado (si lo hay), en el lugar de destino designado en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.



COSTES VENDEDOR					COSTES COMPRADOR	COSTES VENDEDOR	COSTES COMPRADOR
RIESGOS VENDEDOR					RIESGOS COMPRADOR	RIESGOS VENDEDOR	RIESGOS COMPRADOR
DOCUMENTOS VENDEDOR					DOCUMENTOS COMPRADOR	DOCUMENTOS VENDEDOR	DOCUMENTOS COMPRADOR

Recomendaciones de uso

- Operaciones entre países sin aduanas, preferiblemente de cargas completas (camiones completos o contenedores) para entregar la mercancía en las instalaciones del comprador y no hay que realizar el despacho de importación.
 - Operaciones entre países con aduanas en los que se tiene confianza en que el comprador va a realizar los trámites de importación y no se va a dificultar la entrega de la mercancía en un punto del país.
 - Exportaciones de mercancías de alto valor (bienes de equipo, plantas llave en mano) en las que el vendedor prefiere contratar el transporte y ser beneficiario del seguro de transporte para poder gestionar las reclamaciones en caso de siniestro, a diferencia del Incoterm CIP en el cuál es el comprador el que asume el riesgo del transporte internacional y, por tanto, el que tiene que realizar la reclamación a la compañía de seguros.
-
- DAP permite entregar la mercancía en destino (país del comprador), bien en sus propias instalaciones o en algún punto del interior. Cuando la entrega se produce en algún punto del interior del país de destino, es necesario que el comprador realice los trámites del despacho y el pago de los aranceles de importación, para poder cumplir con las condiciones de entrega.
 - También hay que tener en cuenta que si el vendedor contrata servicios logísticos en el país de destino (transportes, seguros, almacenaje, manipulación de la mercancías etc...), es probable es que los impuestos indirectos (IVA) de estos servicios no se puedan deducir fiscalmente o, bien, su recuperación sea muy costosa y difícil.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

DAP MEDITEX S.A. P.I. Santa Ana C/Francisco Ruiz 25, Barcelona, España. Incoterms® 2020



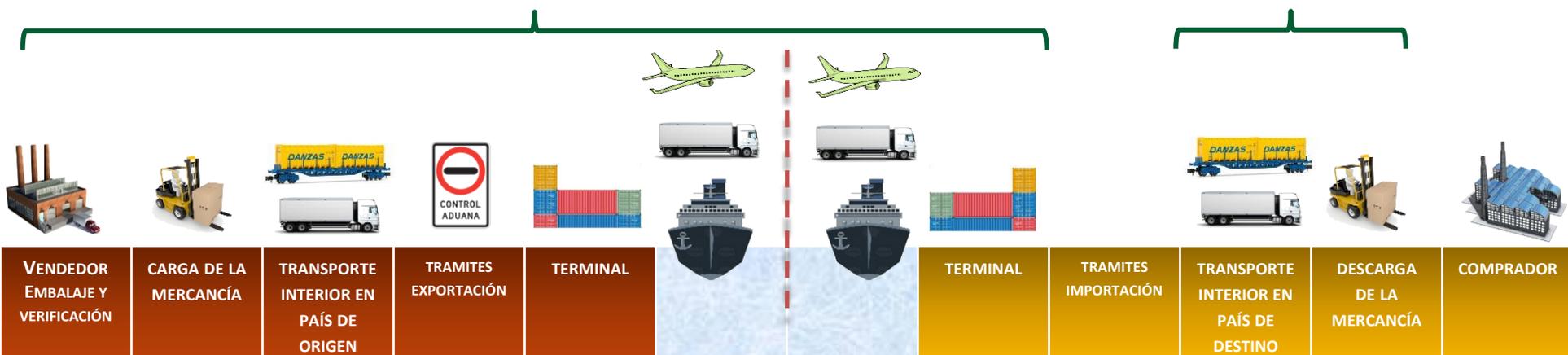
DPU Incoterms 2020

**I Delivered At Place Unloaded(named place of destination)
Entregada en Lugar Descargada (lugar de destino designado)**

DPU (Delivered At Place Unloaded) *Entregada en Lugar descargada (...Lugar de destino designado)*

DPU "Entregada en Lugar Descargada " significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición del comprador en un lugar de destino designado o en el punto acordado en ese lugar, si se acuerda ese punto.

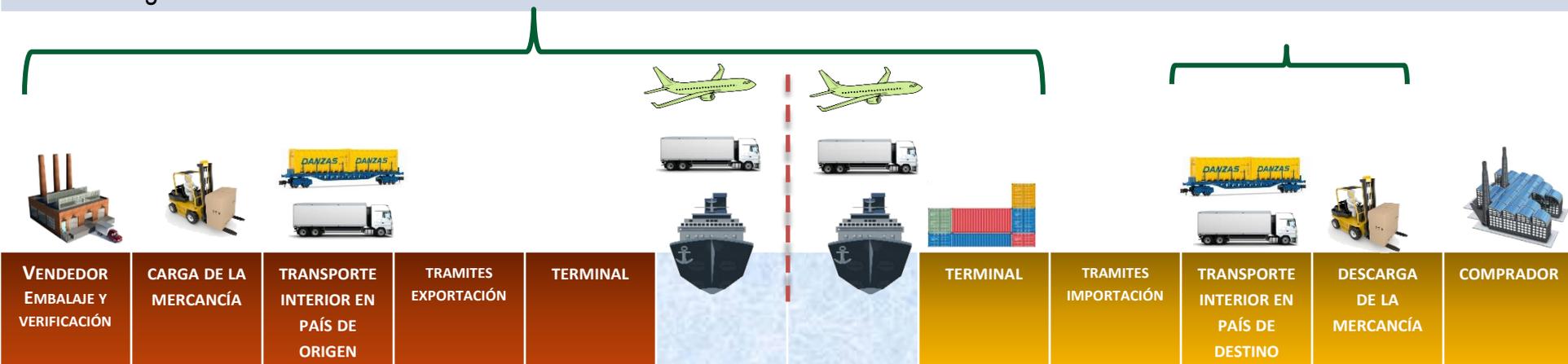
- El vendedor corre con todos los riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado y descargarla. En esta regla Incoterms por tanto, entrega y llegada a destino son lo mismo. DPU es la única regla Incoterms que exige al vendedor que descargue la mercancía en destino. El vendedor, por tanto, debería asegurarse de que está en condiciones de organizar la descarga en el lugar designado.
- Es muy recomendable que las partes especifiquen el lugar de destino tan claramente como sea posible.
- DPU exige que el vendedor despache la mercancía para la exportación, cuando sea aplicable. Sin embargo, el vendedor no tiene ninguna obligación de despacharla para la importación, pagar ningún derecho de importación o llevar a cabo ningún trámite aduanero de importación. Si el comprador no puede organizar el despacho de importación, la mercancía será retenida en un puerto o en una terminal interior en el país de destino. En ese caso el riesgo por cualquier pérdida que pueda ocurrir mientras la mercancía está retenida en el puerto de entrada en el país de destino es soportado por el comprador
- Si las partes desean que el vendedor despache la mercancía para la importación, pague cualquier derecho de importación o lleve a cabo cualquier trámite aduanero de importación, debería utilizarse el término DDP.



DPU (Delivered At Place Unloaded) *Entregada en Lugar descargada (...Lugar de destino designado)*

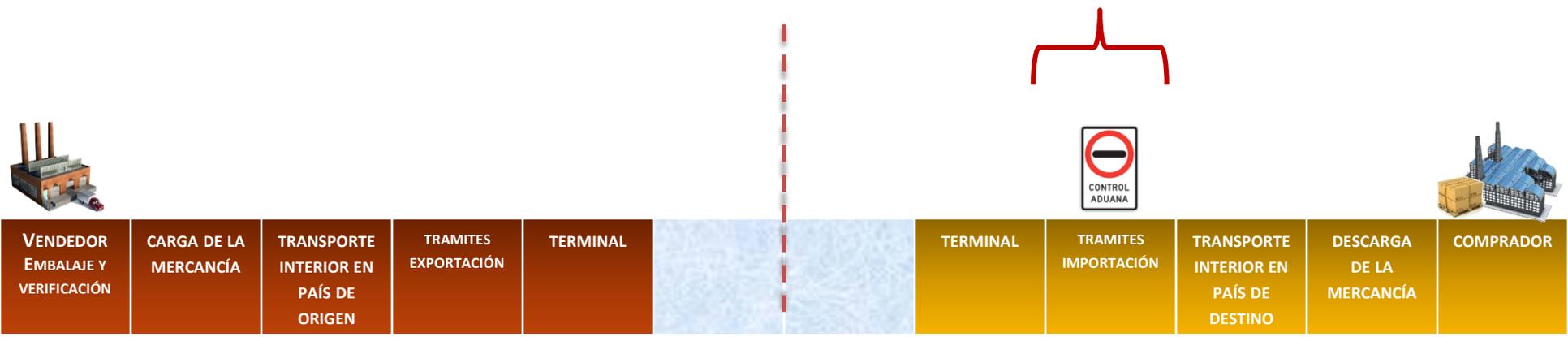
Obligaciones del vendedor

- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior en el país del vendedor (terminal de carga, puerto, aeropuerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costos a la salida (almacenaje, manipulación, carga) en terminal, puerto o aeropuerto, en el país del vendedor
- Transporte principal (internacional) hasta el país de destino
- Seguro de transporte (recomendable)
- Costos a la llegada en terminal, puerto o aeropuerto (descarga, manipulación, almacenaje) en el país del comprador
- Transporte hasta el lugar de destino designado o punto acordado en ese lugar
- Descarga de la mercancía



Obligaciones del comprador

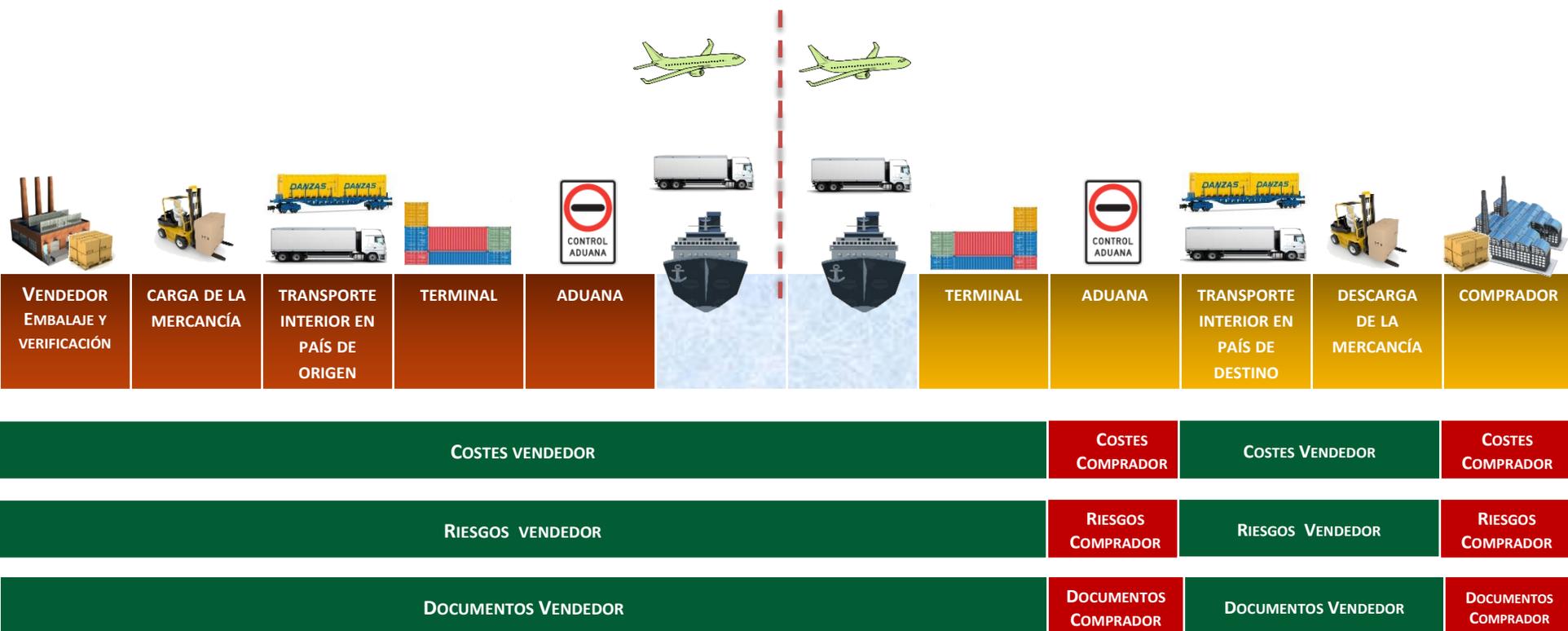
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación



DPU (Delivered At Place Unloaded) *Entregada en Lugar descargada (...Lugar de destino designado)*

Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere todos los costes y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías ya descargada de los medios de transporte de llegada y poniéndola a disposición del comprador en el punto acordado, si lo hay, en el lugar destino designado.



Recomendaciones de uso

- Contenedores completos que se entregan en la terminal de contenedores del puerto de destino.
- Grandes cargas, graneles y mercancía compleja (maquinaria) en las que se quiere situar la mercancía en el muelle del puerto de destino.
- Operaciones de grupaje en las que la mercancía se entrega en terminales y plataformas logísticas en el país del comprador, para luego ser transportadas por cuenta de éste hasta sus instalaciones.
- Mercancías que se entregan en zonas logísticas portuarias (zonas francas, depósitos francos o depósitos aduaneros) y que se benefician de un régimen fiscal y aduanero favorable.

- DPU aparece por primera vez en la versión de Incoterms 2020 sustituyendo a DAT y enfatizando el hecho de que el lugar de destino podría ser cualquier lugar y no solo una "terminal". Sin embargo, si ese lugar no está en una terminal, el vendedor debe asegurarse de que el lugar donde tiene la intención de entregar la mercancía es un lugar donde puede descargar la mercancía.
- En principio, aunque DPU puede utilizarse con cualquier medio de transporte, parece adecuado utilizarlo cuando la mercancía se entrega en un puerto, en el país del comprador.
- En este Incoterm el vendedor tiene que contratar el flete desde el puerto de salida al de destino y debe hacerlo en un tipo de flete en el cual los gastos de desestiba y descarga de la mercancía en destino estén incluidos en el precio del flete

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

DPU Terminal de Contenedores 2, Puerto de Barcelona, Barcelona, España. Incoterms® 2020



DDP Incoterms 2020

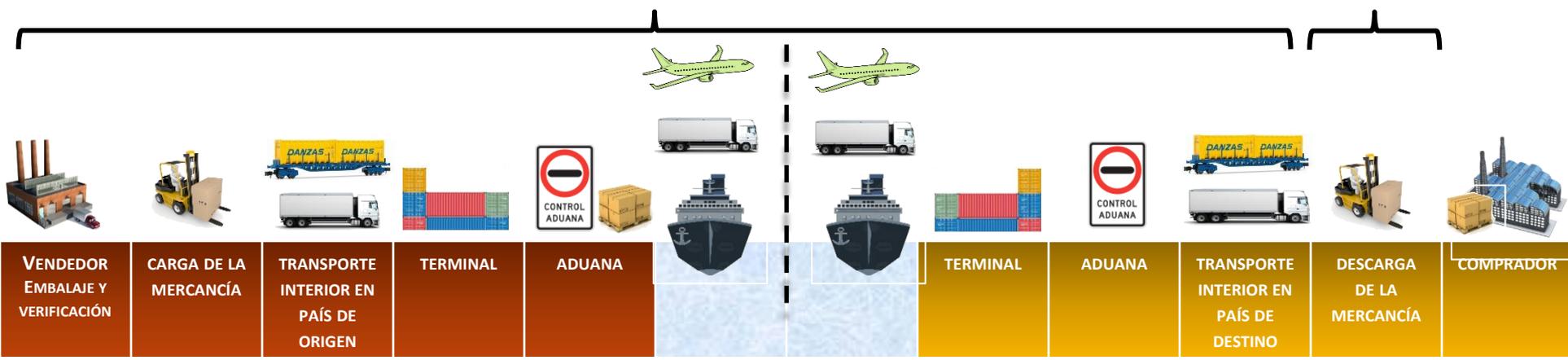
I Delivered Duty Paid (named place of destination)

Entregada Derechos Pagados (lugar de destino designado)

DDP (Delivered Duty Paid) *Entregada Derechos Pagados (...Lugar de destino designado)*

DDP “Entregada Derechos Pagados” significa que la empresa vendedora entrega la mercancía cuando ésta se pone a disposición de la compradora, despachada para la importación en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado.

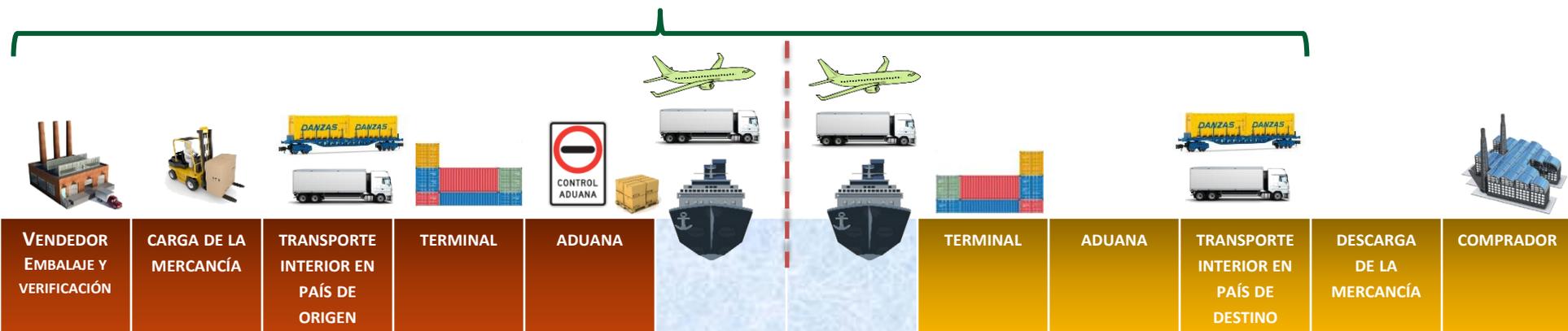
- La empresa vendedora corre con todos los costos y riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino y tiene la obligación de despacharla, no sólo para la exportación, sino también para la importación, de pagar cualquier derecho de exportación e importación y de llevar a cabo todos los trámites aduaneros. Es muy recomendable que las partes especifiquen tan claramente como sea posible el punto en el lugar en el destino acordado, puesto que los riesgos hasta dicho punto son por cuenta del vendedor.
- Se recomienda a las partes que no utilicen DDP si la empresa vendedora no puede, directa o indirectamente, conseguir el despacho de importación.
- Si las partes desean que la empresa compradora corra con todos los riesgos y costos del despacho de importación, debería utilizarse la regla DAP o DPU.
- El IVA o cualquier otro impuesto pagadero a la importación son por cuenta de la empresa vendedora a menos que expresamente se acuerde de otro modo en el contrato de compraventa.



DDP (Delivered Duty Paid) *Entregada Derechos Pagados (...Lugar de destino designado)*

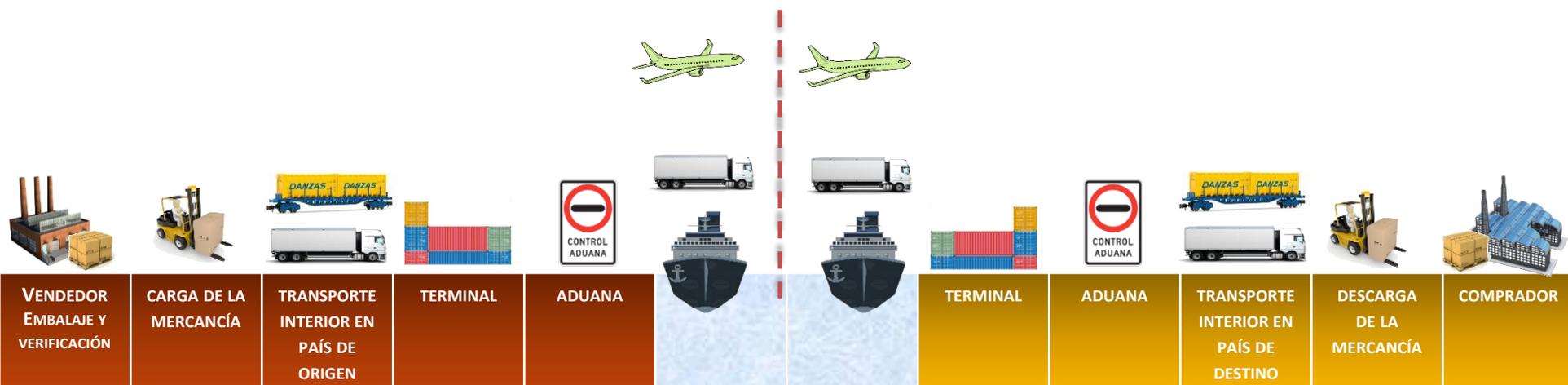
Obligaciones del vendedor

- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (terminal de carga, puerto, aeropuerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costos a la salida (almacenaje, manipulación, carga) en terminal, puerto o aeropuerto, en el país del vendedor
- Transporte principal (internacional) hasta el país de destino
- Seguro de transporte (recomendable)
- Costos a la llegada en terminal, puerto o aeropuerto (descarga, manipulación, almacenaje) en el país del comprador
- Transporte interior desde la terminal, puerto, aeropuerto, hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación



Transferencia de riesgos y costos

El vendedor transfiere al comprador todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía, cuando pone la mercancía a disposición del comprador en los medios de transporte de llegada preparada para la descarga en el punto acordado (si lo hay) en el lugar de destino designado en la fecha acordada o dentro del plazo acordado.



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

DDP (Delivered Duty Paid) *Entregada Derechos Pagados (...Lugar de destino designado)*

- DDP es el Incoterm opuesto a EXW: el vendedor paga todos los costes, gastos, aranceles e impuestos, hasta entregar la mercancía en el lugar convenido en el país de destino. El único coste/riesgo que asume el comprador es el de la descarga de la mercancía en el lugar de entrega.
- Bajo DDP, lo normal es que el lugar de entrega sean las instalaciones del comprador (fábrica o almacén) ya que de esta forma se ofrece un servicio logístico completo (lo que se conoce como «puerta a puerta»). No obstante, si la mercancía viaja en régimen de grupaje es habitual que la mercancía se entregue en una terminal o centro de transportes.
- DDP es el Incoterm más favorable para el comprador, ya que no asume ni la gestión ni los costes y riesgos de la operativa internacional, y además requiere que el exportador tenga experiencia en el manejo de operaciones internacionales, ya que deberá ejecutar operaciones de transporte, aduanas y fiscales en países de destino, por lo que necesitará apoyo local para poder realizar estos trámites.
- Al ser el despacho de importación por cuenta del vendedor, cualquier cambio en la normativa aduanera en el país de destino (un aumento de aranceles, una nueva licencia de importación) le supondrá al vendedor un mayor coste de la operación que será difícil repercutir al comprador.
- Fiscalmente el vendedor debe tener en cuenta que si contrata algunos servicios en el país de destino (transporte, manipulación de la mercancía en la terminal, seguros, etc...), es probable que la recuperación de los impuestos indirectos de estos servicios sea compleja.
- Tanto el IVA como otros impuestos a la importación son por cuenta del vendedor, y pueden ser difíciles de recuperar. Por ello deberán incluirse en el precio que se oferte o pactar que el pago del IVA sea por cuenta del comprador

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

DDP MEDITEX S.A. P.I. Santa Ana C/Francisco Ruiz 25, Barcelona, España. Incoterms® 2020



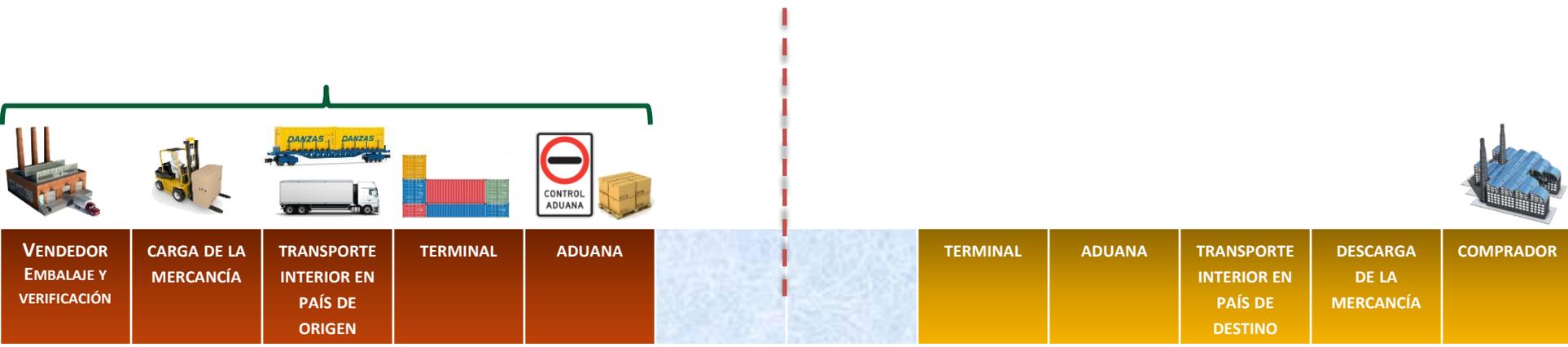
FAS Incoterms 2020

I Free Alongside Ship (...named port of shipment)

Franco al Costado del Buque (...puerto de embarque designado)

FAS "Franco al Costado del Buque" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía se coloca al costado del buque (por ejemplo en un muelle o una barcaza) designado por el comprador en el puerto de embarque designado, o cuando el vendedor procura la mercancía así ya entregada.

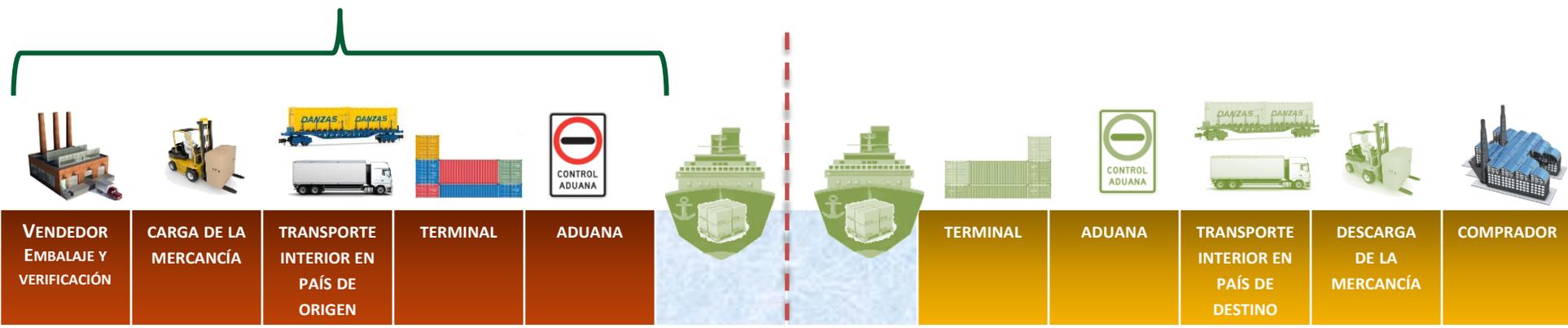
- Se exige al vendedor o que entregue la mercancía al costado del buque o al alcance de los medios de manipulación de la carga (grúas, cintas transportadoras, etc.), en el muelle del puerto de embarque que ha sido designado por el comprador.
- Es un Incoterm de uso limitado para productos básicos y productos a granel que no pueden individualizarse, tales como cereales, madera, minerales etc.
- Cuando la mercancía está en contenedores, es habitual que el vendedor ponga la mercancía en poder del porteador en una terminal y no al costado del buque. En tales situaciones, la regla FAS sería inapropiada y debería utilizarse la regla FCA.
- FAS exige al vendedor que despache la mercancía para la exportación, cuando sea aplicable. Sin embargo, el vendedor no tiene ninguna obligación de despacharla para la importación, pagar ningún derecho de importación o llevar a cabo ni ningún trámite aduanero de importación.



FAS (Free Alongside Ship) Franco al Costado del Buque (...puerto de embarque designado)

Obligaciones del vendedor

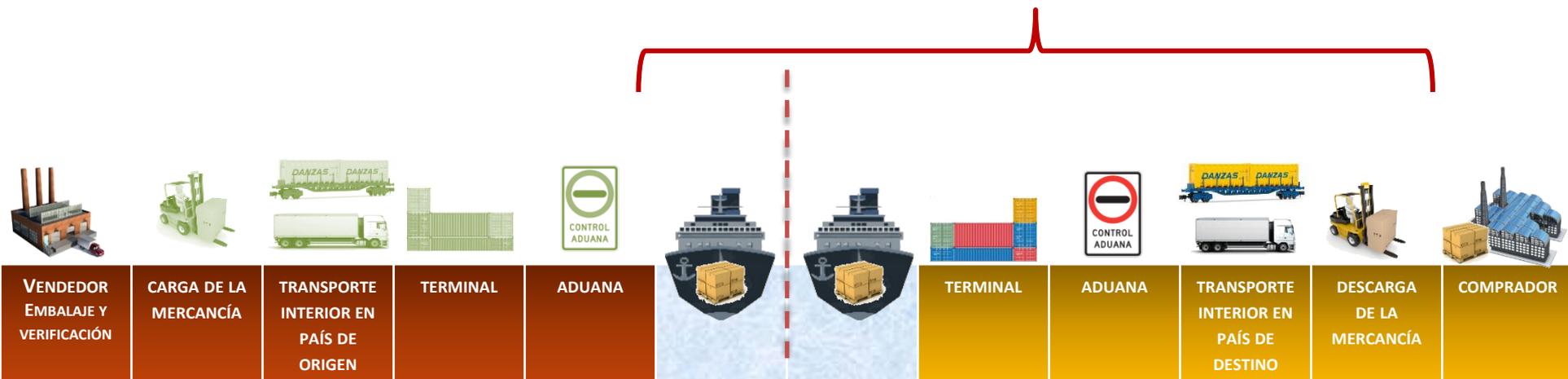
- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (puerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costes en el puerto de embarque (almacenaje, manipulación)



FAS (Free Alongside Ship) Franco al Costado del Buque (...puerto de embarque designado)

Obligaciones del comprador

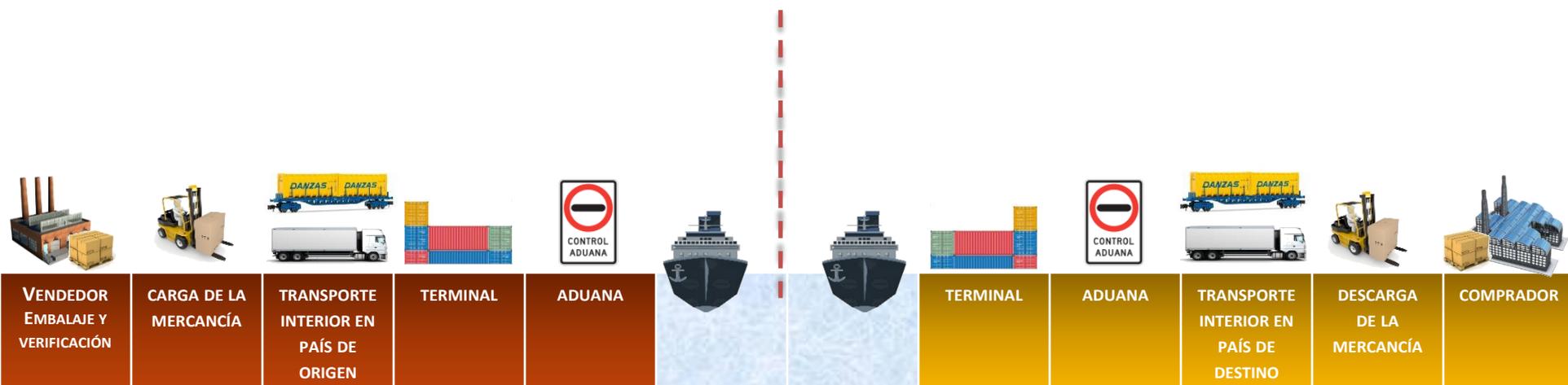
- Carga en el buque, en el puerto de embarque
- Transporte principal en el buque hasta el país de destino
- Seguro de transporte (recomendable pero no obligatorio)
- Costes en el puerto de destino (descarga, manipulación, almacenaje)
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde el puerto de destino hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



FAS (Free Alongside Ship) Franco al Costado del Buque (...puerto de embarque designado)

Transferencia de riesgos y costes

El vendedor transfiere todos los costes y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías poniéndolas al costado del buque designado por el comprador en el punto de carga (si lo hay) indicado por el comprador en el puerto de embarque designado



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

Recomendaciones de uso

Este Incoterm es útil para los siguientes tipos de transacciones:

- Exportaciones en transporte marítimo de graneles como cereales, minerales, combustibles, maderas etc., que no se embalan ni se individualizan.
- Exportaciones en transporte marítimo de mercancías transportadas en camión, cuando éste se sitúa en el muelle al costado del buque, para que las mercancías se carguen desde el camión al buque directamente.
- Normalmente, la mayor parte de las mercancías, excepto los graneles, no se pueden dejar en el muelle, al costado del buque.
- Si hay grupaje de mercancías con las de otras empresas en un contenedor LCL (*Less than Container Load*), una vez que el consignatario ha consolidado el contenedor, se transporta junto a otros contenedores hasta el costado del buque y se carga, por lo que tampoco en estos casos no se debe utilizar FAS, sino FCA.
- Su uso en transporte contenerizado no es habitual, aunque si se pacta así en el contrato, supone para el vendedor las mismas obligaciones que en FOB, ***aunque los riesgos se transmiten al comprador cuando la mercancía se entrega al costado del buque y no cuando ya está embarcada.***

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

**FAS Buque “Stella Maris”, Puerto de Barcelona, Barcelona, España,
Incoterms® 2020**



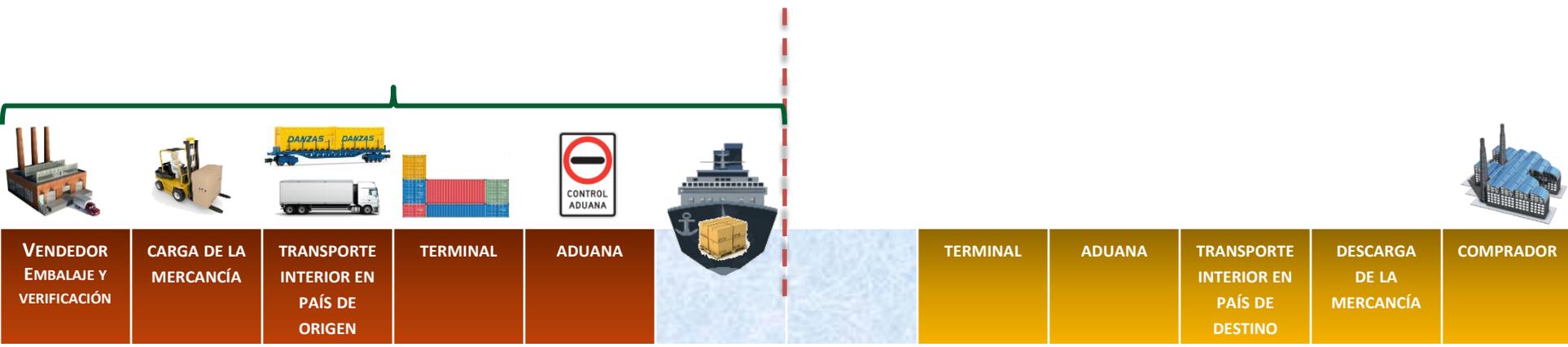
FOB Incoterms 2020

I Free On Board (...named port of shipment)
Franco a Bordo (...puerto de embarque designado)

FOB (Free On Board) Franco a Bordo del Buque (...puerto de embarque designado)

FOB "Franco a Bordo" significa que la empresa vendedora entrega la mercancía a bordo del buque designado por la compradora en el puerto de embarque designado o proporciona la mercancía así ya entregada. El riesgo de pérdida o daño a la mercancía se transmite cuando la mercancía está a bordo del buque, y la empresa compradora corre con todos los costos desde ese momento en adelante.

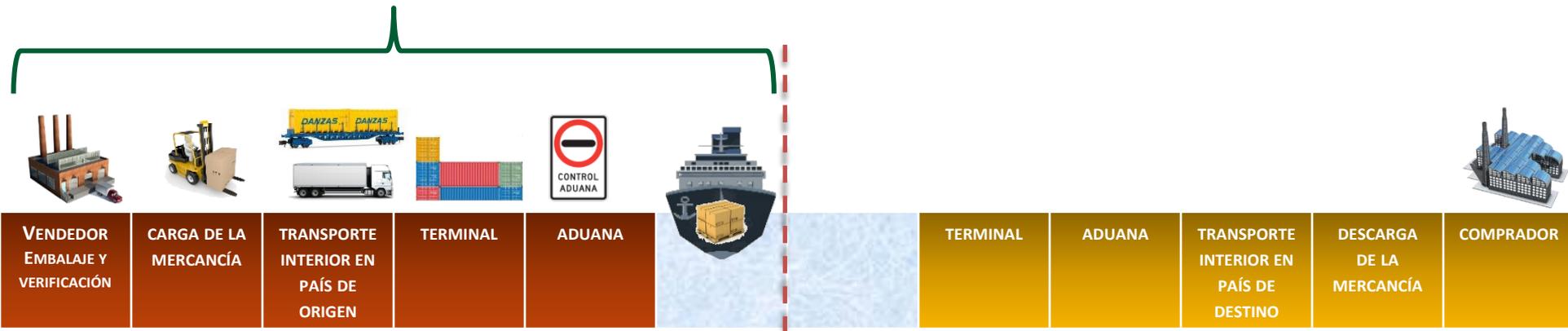
- Se exige al vendedor o que entregue la mercancía a bordo del buque o que proporcione la mercancía así ya entregada para el embarque. La referencia a "proporcionar" sirve para las compraventas múltiples de una cadena de ventas, especialmente habituales en el comercio de productos básicos.
- Puede que FOB no sea apropiado cuando la mercancía se pone en poder del porteador antes de que esté a bordo del buque, como ocurre, por ejemplo, con la mercancía en contenedores, que se entrega habitualmente en una terminal. En tales situaciones, debería utilizarse la regla FCA.
- Se utiliza preferentemente cuando el transporte marítimo se realiza en régimen de carga general. Y también con mercancías cuya carga es compleja y susceptible de riesgo por lo que es preferible que la carga de la mercancía a bordo del buque la realice el vendedor.
- FOB exige al vendedor que despache la mercancía para la exportación, cuando sea aplicable. Sin embargo, el vendedor no tiene ninguna obligación de despacharla para la importación, pagar ningún derecho de importación o llevar a cabo ni ningún trámite aduanero de importación.



FOB (Free On Board) Franco a Bordo del Buque (...puerto de embarque designado)

Obligaciones del vendedor

- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (puerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costes en el puerto de embarque (almacenaje, manipulación)
- Carga en el buque, en el puerto de embarque



FOB (Free On Board) Franco a Bordo del Buque (...puerto de embarque designado)

Obligaciones del comprador

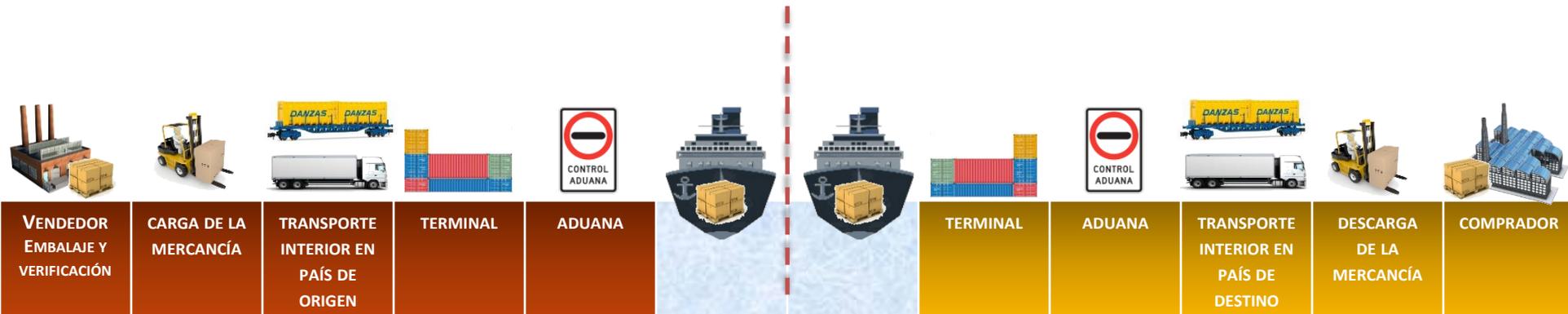
- Transporte principal en el buque hasta el país de destino
- Seguro de transporte (recomendable pero no obligatorio)
- Costes en el puerto de destino (descarga, manipulación, almacenaje)
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde el puerto de destino hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



FOB (Free On Board) Franco a Bordo del Buque (...puerto de embarque designado)

Transferencia de riesgos y costes

El riesgo en el transporte de la mercancía se transmite del vendedor al comprador en el momento de la entrega, es decir, cuando la mercancía se ha puesto a bordo del buque en el puerto de embarque.



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

FOB (Free On Board) Franco a Bordo del Buque (...puerto de embarque designado)

- Aunque FOB es muy habitual en el transporte contenerizado por razones prácticas, su aplicación a este tipo de operaciones puede generar controversias derivadas de los riesgos y costes que asume la empresa vendedora hasta la entrega embarcada del contenedor, sobre los cuales no tiene control.
- Ello se debe a que FOB no se ajusta bien a operaciones de transporte marítimo en las cuáles la mercancía se transporta en contenedores, bien sea en FCL (*Full Container Load, contenedor con mercancía de un sólo proveedor*) o LCL (*Less than Container Load - mercancía de varios proveedores que se agrupa en un contenedor*). En estos casos la mercancía se entrega en la terminal de contenedores del puerto y, posteriormente, se carga conjuntamente con la de otros contenedores. Por ello, las reglas Incoterms 2020 recomiendan que cuando la mercancía viaja en contenedor no se utilice FOB sino FCA.
- Y en transportes marítimos del tipo RO-RO (Roll-On/Roll-Off) la mercancía realmente no se carga a bordo del buque sino que entra directamente en el barco por una rampa, de proa o popa, por lo que en estos casos es más adecuado utilizar otros Incoterms como FCA o de la familia «C», como CPT o CIP.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

FOB Buque “Stella Maris”, Puerto de Barcelona, Barcelona, España, Incoterms® 2020



CFR Incoterms 2020

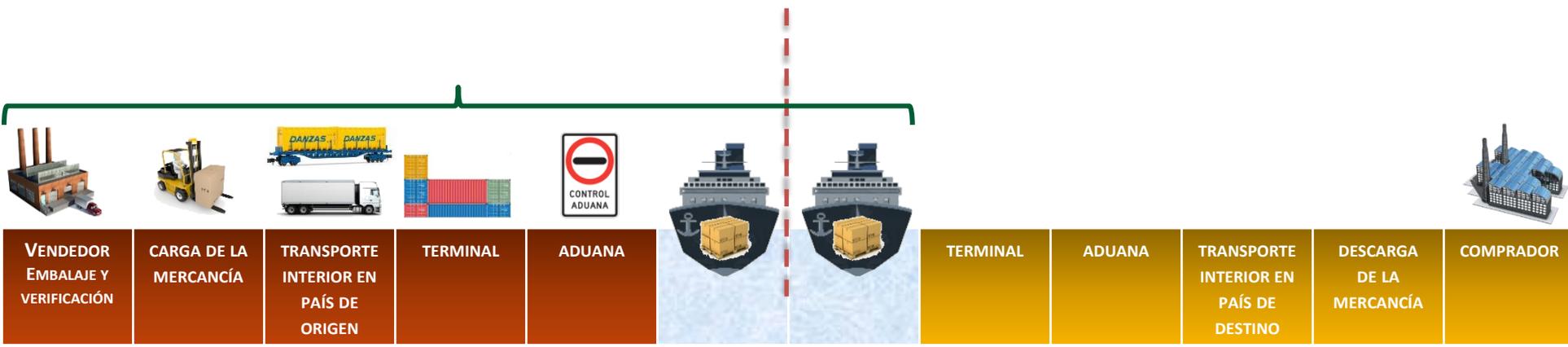
I Cost and Freight (...named port of destination)

Costo y Flete (...puerto de destino designado)

CFR Incoterms 2020 (Cost and Freight) *Costo y Flete (...puerto de destino designado)*

CFR "Costo y Flete" significa que la empresa vendedora entrega la mercancía a bordo del buque o proporciona la mercancía así ya entregada. El riesgo de pérdida o daño a la mercancía se transmite cuando la mercancía está a bordo del buque. La empresa vendedora debe contratar y pagar los costos y el flete necesarios para llevar la mercancía hasta el puerto de destino designado.

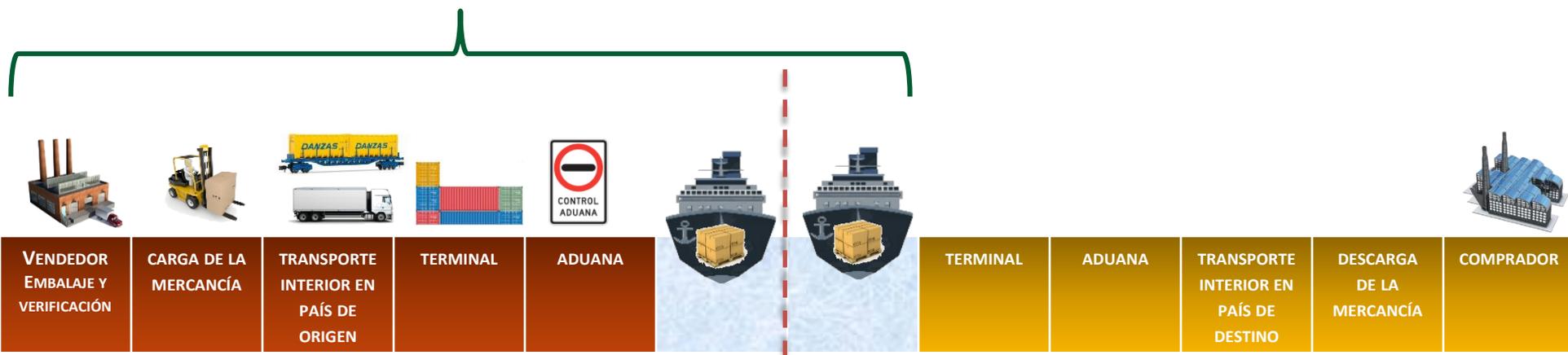
- Se exige al vendedor que entregue la mercancía a bordo del buque o que proporcione la mercancía así ya entregada para el embarque hasta el destino. Además, se le exige que formalice un contrato de transporte o que lo proporcione. La referencia a "proporcionar" sirve para las compraventas múltiples de una cadena de ventas, especialmente habituales en el comercio de productos básicos.
- Puede que CFR no sea apropiado cuando la mercancía se pone en poder del porteador antes de que esté a bordo del buque, como ocurre, por ejemplo, con la mercancía en contenedores, que se entrega habitualmente en una terminal. En tales situaciones, debería utilizarse la regla CPT.
- CFR exige que el vendedor despache la mercancía para la exportación, cuando sea aplicable. Sin embargo, el vendedor no tiene ninguna obligación de despacharla para la importación, pagar ningún derecho de importación o llevar a cabo ningún trámite aduanero de importación.



CFR Incoterms 2020 (Cost and Freight) *Costo y Flete (...puerto de destino designado)*

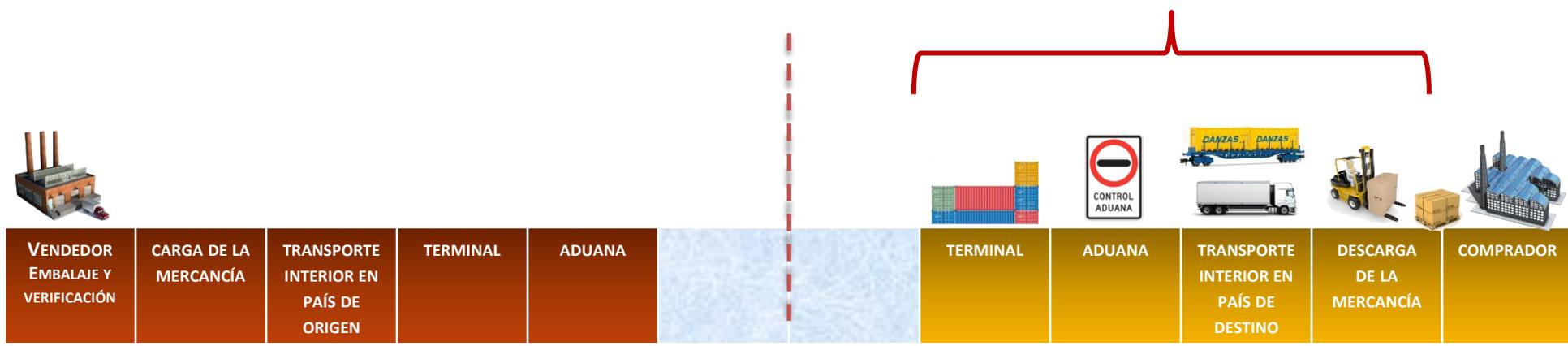
Obligaciones del vendedor

- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (puerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costes en el puerto de embarque (almacenaje, manipulación)
- Carga en el buque, en el puerto de embarque
- Transporte principal en el buque hasta el país de destino



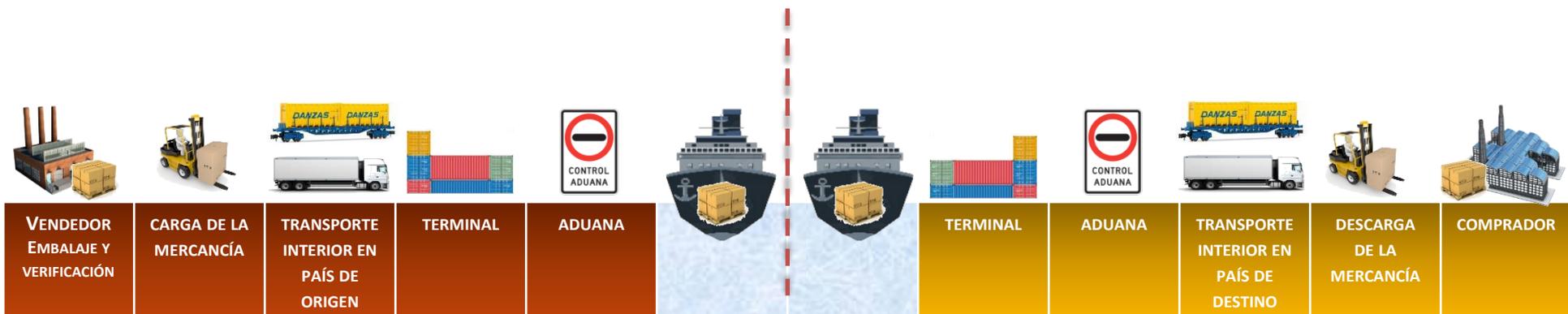
Obligaciones del comprador

- Seguro de transporte (recomendable pero no obligatorio)
- Costes en el puerto de destino (descarga, manipulación, almacenaje)
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde el puerto de destino hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



Transferencia de riesgos y costes

El vendedor transfiere todos los costes y riesgos de pérdida o daño causados a la mercancía, cuando entrega las mercancías a bordo del buque designado.



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

Recomendaciones de uso

Este Incoterm es útil para los siguientes tipos de transacciones:

- En operaciones con transporte marítimo en las que el vendedor quiere situar la mercancía en un puerto del país del comprador, pero sin asumir el riesgo del transporte, ni el coste de contratar un seguro de transporte.
- En operaciones de carga general o de grandes volúmenes de mercancía que viajan por barco pero en las que no se utilizan contenedores ya que en ese caso debe utilizarse CPT.
- En operaciones con transporte marítimo en las que existe la posibilidad de vender la mercancía durante el trayecto, si bien dicha mercancía no va asegurada ya que en ese caso deberá utilizarse CIF.

CFR es una regla Incoterms ampliamente utilizada. De acuerdo con las recomendaciones de la ICC, su aplicación debe limitarse a embarques de mercancías no unitizadas (graneles, carga general, maquinaria).

CFR es un Incoterm de uso exclusivamente marítimo que se sitúa entre FOB y CIF con alguna diferencia esencial con respecto a ellos:

- En relación a FOB: bajo CFR el vendedor asume la contratación y el coste del transporte marítimo mientras que en FOB lo asume el comprador.
- En relación a CIF: bajo CFR el vendedor no está obligado a contratar el seguro de transporte mientras que en CIF si lo está.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

CFR Buque “Stella Maris”, Puerto de Barcelona, España. Incoterms® 2020



I

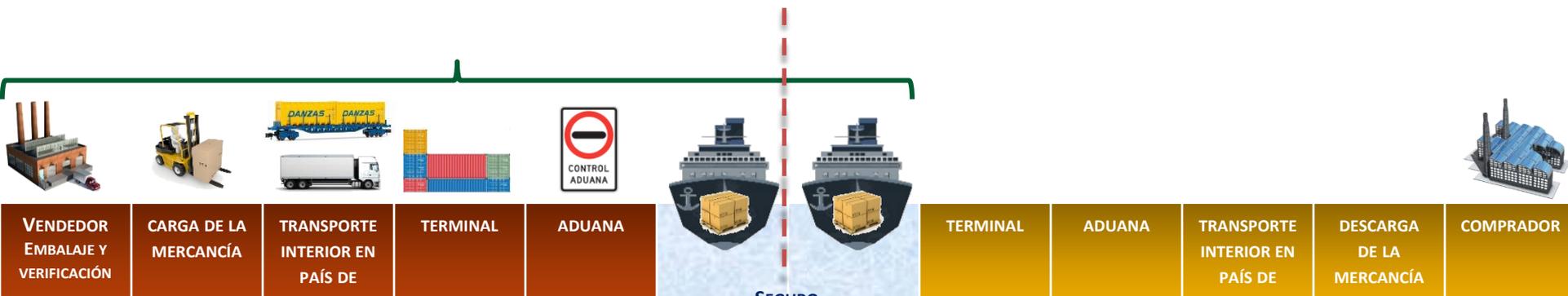
CIF Incoterms 2020

Cost Insurance and Freight (...named port of destination)

Costo, Seguro y Flete (...puerto de destino designado)

CIF "Costo, Seguro y flete" significa que la empresa vendedora entrega la mercancía a bordo del buque o proporciona la mercancía así ya entregada. El riesgo de pérdida o daño a la mercancía se transmite cuando está a bordo del buque. La empresa vendedora debe contratar y pagar los costos y el flete necesarios para llevar la mercancía hasta el puerto de destino designado.

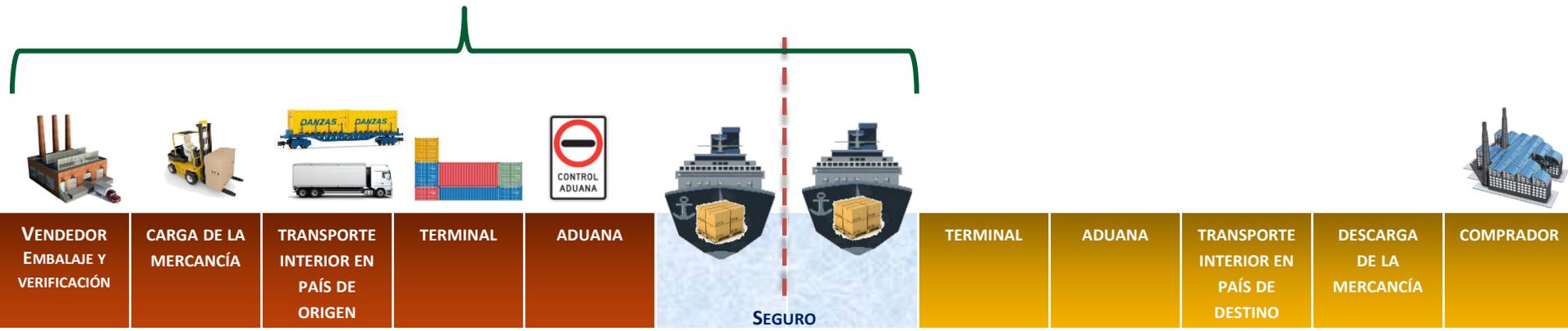
- El vendedor también contrata la cobertura de seguro contra el riesgo del comprador de pérdida o daño a la mercancía durante el transporte. El comprador debería advertir que, en condiciones CIF, se exige al vendedor que obtenga un seguro con sólo una cobertura mínima (**Cláusula C de las Institute Cargo Clauses**). Si el comprador deseara tener más protección del seguro, necesitaría acordar cuánta expresamente con el vendedor o bien cerrar sus propios acuerdos extra en cuanto al seguro.
- Se exige al vendedor que entregue la mercancía a bordo del buque o que proporcione la mercancía así ya entregada para el embarque hasta el destino. Además, se le exige que formalice un contrato de transporte o que lo proporcione. La referencia a “proporcionar” sirve para las compraventas múltiples de una cadena de ventas, especialmente habituales en el comercio de productos básicos.
- CIF exige al vendedor que despache la mercancía para la exportación, cuando sea aplicable. Sin embargo, el vendedor no tiene ninguna obligación de despacharla para la importación, pagar ningún derecho de importación o llevar a cabo ni ningún trámite aduanero de importación.



CIF Incoterms 2020 (Cost Insurance and Freight) *Costo, Seguro y Flete (...puerto de destino designado)*

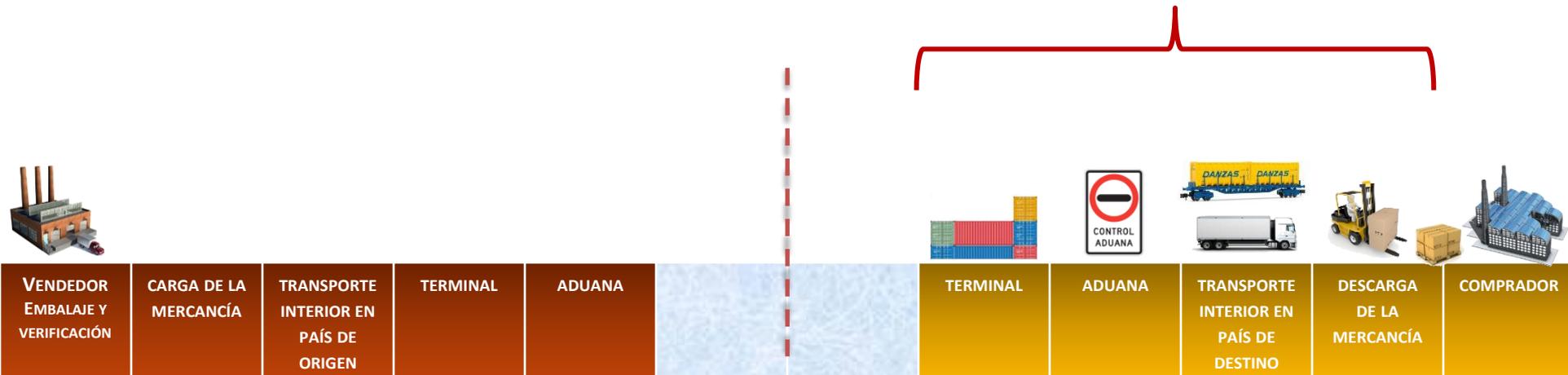
Obligaciones del vendedor

- Embalaje, verificación y marcado de la mercancía
- Carga de la mercancía en el primer medio de transporte
- Transporte interior hasta el lugar de entrega en el país del vendedor (puerto)
- Suministrar la mercancía y documentos comerciales (factura, packing list) o procedimiento electrónico equivalente, de conformidad con el contrato de compraventa
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de exportación
- Costes en el puerto de embarque (almacenaje, manipulación)
- Carga en el buque, en el puerto de embarque
- Transporte principal en el buque hasta el país de destino
- Seguro de transporte (cobertura mínima 110% valor CIF - Clausula C de las Institute Cargo Clauses F) desde el puerto de embarque hasta el puerto de destino



Responsabilidades del comprador

- Costes en el puerto de destino (descarga, manipulación, almacenaje)
- Trámites, costes e impuestos del despacho aduanero de importación
- Transporte interior desde el puerto de destino hasta las instalaciones del comprador (almacén o fábrica)
- Descarga de la mercancía en las instalaciones del comprador (fábrica o almacén)



Transferencia de riesgos y costes

El riesgo en el transporte de la mercancía se transmite del vendedor al comprador en el momento de la entrega, es decir, cuando la mercancía se ha puesto a bordo del buque en el puerto de embarque.



COSTES VENDEDOR

COSTES COMPRADOR

RIESGOS VENDEDOR

RIESGOS COMPRADOR

DOCUMENTOS VENDEDOR

DOCUMENTOS COMPRADOR

Recomendaciones de uso

Este Incoterm es útil para los siguientes tipos de transacciones:

- Empresas que ya tienen experiencia en contratar y gestionar operaciones de transporte marítimo
- Operaciones en las que el vendedor puede conseguir un precio de flete mejor que el del comprador debido a su volúmenes de contratación o a la rutas que se vayan a utilizar.
- Operaciones en las que por el valor de las mercancías o por exigencias del comprador es necesario contratar un seguro de transporte que cubra la mercancía entre el puerto de embarque y el puerto de destino.
- Operaciones en las que existe la posibilidad de vender la mercancía durante el trayecto, y dicha mercancía va asegurada ya que si no se contrata un seguro de transporte debe utilizarse CFR.
- Operaciones con transporte marítimo en las que el vendedor quiere situar la mercancía en un puerto del país del comprador, pero sin asumir el riesgo del transporte ni la descarga en destino en cuyo caso debe utilizarse DPU.

Junto con FOB, CIF es una de las reglas incoterms más utilizadas. No obstante, de acuerdo con las recomendaciones de la ICC, su aplicación debe limitarse a embarques de mercancías no unitizadas:

- Graneles o líquidos;
- Carga general transportada en bidones, bobinas, fardos, planchas, palés etc.;
- Maquinaria y bienes de equipo.

- Así pues, se desaconseja utilizar CIF para mercancías que se transportan en contenedores, bien sea en la modalidad de FCL(full container load) o LCL (less than container load) ya que los contenedores se entregan en las terminales de los puertos y no cargados a bordo del buque como se establece en el incoterm CIF. Para estos casos las reglas Incoterms 2020 aconsejan utilizar CIP.
- Y aunque el vendedor no efectúa el despacho de importación, lo facilita, ya que la mayoría de legislaciones aduaneras aplican los aranceles e impuestos aduaneros sobre valor CIF que ya están calculados en la documentación (factura comercial) que debe facilitar al comprador el vendedor.

Forma de indicar el Incoterms en el contrato o cotización

CIF Buque “Stella Maris”, Puerto de Barcelona, Barcelona, España, Incoterms® 2020



6 Incoterms 2020: Factores de elección



- La elección de una Regla Incoterm en una transacción de comercio internacional tiene como resultado que las partes deban cumplir determinadas obligaciones gestiones y soportar costos y riesgos.
- Por tanto, la correcta elección de una Regla Incoterm debe ser el resultado de un proceso en el que tienen que valorarse las diferentes opciones y criterios a los que cada empresa quiere dar prioridad.
- Veremos a continuación los factores y las reglas más importantes que pueden ayudar a las empresas a elegir el Incoterm más adecuado a sus necesidades



Los Incoterms son esenciales en cualquier contrato de compraventa de mercancías.

- Deben elegirse con el objetivo de maximizar el beneficio y acordes con las operaciones que realiza la empresa.
- No deben ser negociados por nadie que no sea un profesional de la logística con experiencia, de forma que el costo y el tiempo consumidos por la logística se minimicen.
- En el contrato deben estar presentes cláusulas separadas relativas a la transferencia de la propiedad de la mercancía y los eventos desencadenantes del pago, ya que estos aspectos no quedan regulados por las Reglas Incoterms.
- Es conveniente indicar la regla Incoterm acordada en todos los documentos de la compraventa.



Inclusión de las Reglas Incoterms en el contrato de compraventa (I)

Correcta redacción de la Regla Incoterm elegida:

- En la redacción de la Regla elegida deben utilizarse las 3 iniciales que identifican cada regla en inglés, seguidas del lugar exacto al que ésta se refiere (puerto, terminal, almacén...), así como la versión de las Reglas Incoterms que se está utilizando.
- El lugar al que se refiere la Regla Incoterm debe indicarse con la mayor precisión posible, ya que determinará dos aspectos clave: el punto de entrega de la mercancía y la transmisión de riesgos y costos del vendedor al comprador.
- En base a esto y como ya hemos visto en anteriores presentaciones, la redacción puede ser como alguna de las que se indican a continuación:
 - ✓ FCA Terminal de Carga Aeropuerto Madrid Barajas Incoterms 2020
 - ✓ FOB Muelle Norte, Puerto de Valencia Incoterms 2020
 - ✓ CIF Buque “Stella Maris”, Puerto de Barcelona, Barcelona, Incoterms 2020



Inclusión de aspectos no regulados por las reglas Incoterms (II)

Medios de pago

- En función del medio de pago elegido para la transacción comercial, unos Incoterms pueden ser más adecuados que otros, y la correcta elección del Incoterm puede llegar a ser muy importante para obtener el pago de la transacción.
- Por ejemplo, para los Incoterms 2020 del grupo C y D, es aconsejable que el medio de pago sea más seguro, ya que el vendedor asume un mayor riesgo y coste en la operación.
- Y aunque el medio del pago queda excluido del alcance de las Reglas Incoterms, este aspecto cobra importancia cuando el medio de pago elegido es un medio de pago documentario, y más específicamente un crédito documentario o carta de crédito .
- Bajo este medio de pago la práctica habitual es solicitar un conocimiento de embarque, por lo que en estos casos puede resultar conveniente aplicar las reglas CFR o CIF, que aseguran la obtención de dicho documento por parte del vendedor.



Inclusión de aspectos no regulados por las reglas Incoterms (III)

Variantes de las reglas Incoterms

- Al tratarse de condiciones de venta no incluidas en las Reglas Incoterms, las variantes de las mismas obligan a detallar su alcance y significado en el contrato de compraventa. Si por ejemplo se pactan condiciones como “*EXW loaded*” o “*DDP VAT excluded*”, será necesario especificar en el contrato de compraventa las implicaciones de dichas variantes.
- Si, por ejemplo, las partes simplemente añaden la palabra “*loaded*” después de EXW, es razonable suponer que el vendedor está obligado a cargar la mercancía en el vehículo receptor del comprador.
- Pero no está claro si también desean que el vendedor asuma el riesgo hasta que la mercancía ha sido cargada. Tampoco está claro qué pasaría con el riesgo de pérdida o daño de las mercancías si el vehículo del comprador no llega a tiempo.
- Por ello sería conveniente añadir después de la palabra “*loaded*” las palabras “*a riesgo del comprador*”



Adecuación de la Regla Incoterm al modo de transporte

- Como ya conocemos las Reglas Incoterms se dividen en reglas para cualquier modo o modos de transporte y reglas para el transporte marítimo.
- Estas últimas sólo deberían utilizarse en transacciones en las que la mercancía se carga por la borda del buque, es decir graneles, carga fraccionada etc... En base a estas condiciones, salvo en condiciones FAS, el vendedor entrega la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque.
- La utilización de las Reglas Incoterms marítimas no es adecuada en otro tipo de operaciones, tanto las que incluyen transporte en contenedores, cómo las que deberían efectuarse bajo reglas para cualquier modo o modos de transporte.
- Cuando el transporte se lleva a cabo en contenedores, las mercancías se recogen ya sea en las instalaciones del vendedor (carga completa) o entregadas en una terminal de carga, donde las mercancías se introducirán en contenedores para su posterior carga a bordo del buque portacontenedores.
- Y aunque las partes pueden pensar que estas diferencias realmente no importan, el vendedor debe tener cuidado de no permanecer en riesgo después de que las mercancías han sido entregadas al transportista designado por el comprador. Esto es particularmente importante cuando el vendedor no tiene ninguna posibilidad de dar instrucciones con respecto al cuidado y custodia de las mercancías, lo que ocurre, por ejemplo, cuando el transportista está obligado sólo a aceptar instrucciones del comprador.



A pesar del hecho de que los Incoterms se desarrollaron para simplificar las transacciones internacionales y hacer que su aplicación en el comercio internacional sea más precisa, todavía hay una serie de razones por las que a menudo no logran el propósito previsto.

En la mayoría de los casos, se debe a la falta de conocimiento de los términos, así como a la inexactitud e incluso a no esforzarse demasiado en aplicarlos correctamente. Los siguientes casos han sido identificados como los problemas más frecuentemente asociados con el uso de Incoterms:

1. La mayoría de las empresas usan un término de transporte marítimo como FOB o CIF cuando envían mercancías por avión o por carretera.
2. Los Incoterms no se mencionan en absoluto en los contratos. Esto hace que sea muy difícil asignar responsabilidades al comprador o al vendedor e incluso gestionar y/o monitorear estos contratos.
3. Hacer más que lo requiere el Incoterm, por ejemplo, cargar la mercancía bajo EXW.
4. Utilizar Incoterms obsoletos o encontrar que se cita un Incoterm sin referencia de la versión. Aunque, en algunos casos, esto puede no significar mucha diferencia al considerar las obligaciones, pero en ciertos casos, por ejemplo, FOB, existen diferencias muy significativas y el uso de la edición incorrecta puede ser crítico.



5. Las partes eligen el Incoterm incorrecto para su comercio particular. Es una práctica común que algunas empresas usen DDP, cuando el vendedor no puede cumplir con los requisitos de las autoridades aduaneras en el extranjero.
6. Las partes no redactan el Incoterm elegido con suficiente claridad. El problema de la precisión, donde la falta de familiaridad con la terminología, da como resultado redacciones como FOB Puerto Español ¿A que puerto se refiere? Si bien esto puede deberse a que las partes desean cubrir todas las eventualidades, es fundamental para la preparación de la oferta conocer el puerto exacto de destino para calcular los costos de transporte.
7. El modo de transporte no se tiene en cuenta. Ciertos envíos son más adecuados para un Incoterm particular, debido al método/modo de transporte utilizado. Por lo tanto, es crítico cuando, si cambia la forma en que se transporta la carga, entonces el Incoterm existente debe revisarse para determinar su idoneidad. Con la llegada del transporte multimodal, hay ciertos productos y carga que ahora se envían en contenedores y anteriormente se transportaban como carga fraccionada.
8. Resistencia al cambio: conservadurismo. Los vendedores pueden haber utilizado términos como FOB o DDP durante varios años sin problemas y no es fácil convencer a los clientes de que están utilizando un Incoterm inapropiado o inadecuado hasta que surge un problema y se sufre una pérdida.



9. Intentar utilizar EXW sin pensar en las implicaciones de que el comprador deba completar los procedimientos de exportación: en muchos países será necesario que el exportador se comunique con las autoridades de diferentes maneras.
10. Uso de CIP o CIF sin verificar si la cobertura del seguro indicado por ellos coincide con los requisitos del contrato comercial: estas reglas Incoterms solo requieren un nivel mínimo de cobertura, que puede ser inadecuado.

Muchas
Gracias

